



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 619

Bogotá, D. C., lunes, 27 de agosto de 2018

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 195 DE 2018 SENADO

por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, Kigali, Ruanda.

Bogotá, D. C., 23 de agosto de 2018

Senador:

JAIME DURÁN BARRERA

PRESIDENTE COMISIÓN SEGUNDA

CIUDAD.

Referencia: Ponencia para segundo debate al **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, Kigali, Ruanda.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la designación realizada el pasado dieciséis (16) de agosto de 2018 por parte de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, procedo a someter a consideración de los honorables Senadores el informe de ponencia para segundo debate al **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, Kigali, Ruanda.

Atentamente,

Atentamente,

ANTONIO SANGUINO PAEZ
SENADOR
ALIANZA VERDE

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY Número 195 de 2018 SENADO

por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, Kigali, Ruanda.

I. ANTECEDENTES

El mundo ha experimentado diversos cambios y entre ellos se ha fortalecido la lucha por la protección del ambiente y la conservación del mismo; es así, como al identificar los países del mundo que existían productos químicos de uso común que afectaban la capa protectora del planeta Tierra, conocida como la capa de ozono, se da inicio a la identificación de las actividades que pueden causar afectaciones a esta y su deterioro constantes. Es así como se identifica la existencia de compuestos químicos como los halocarbonos, los cuales, dada su conformación, tienen potencial de agotamiento y afectaciones a la capa de ozono.

La primera iniciativa mundial para la protección de la capa de ozono fue el Convenio de Viena, ratificado por Colombia mediante la Ley 30 de 1990, resaltando el compromiso del Estado colombiano con la adopción de las medidas necesarias para proteger la salud humana y el medio ambiente contra las afectaciones que las actividades humana y el uso de sustancias químicas pueden causar a la capa de ozono¹.

Es por ello, que al ser parte del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono,

¹ Colombia, Congreso de la República. Ley 29 de 1992, Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono”, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

y ante el compromiso con las medidas para conservarla, se elabora el Protocolo de Montreal, del 16 de Septiembre de 1987, el cual fue desarrollado para que los países signatarios propendieran con la eliminación de la producción y consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO); siendo este un tratado internacional que tenía como objetivo que los países firmantes se unieran y se comprometieran con la protección y cuidado de la capa de ozono, reduciendo la producción y consumo de sustancias que pudieran afectarla.

Dicho Protocolo fue suscrito por Colombia en el año 1992, mediante la Ley 29; por lo cual actuando en cumplimiento del tratado internacional suscrito, en el año 1994 se crea la Unidad Técnica Ozono (UTO) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual se encargaría de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo.

Es así, como ante el compromiso del Estado colombiano con combatir los efectos del cambio climático y la necesidad de disminuir el uso de las sustancias químicas que los afectan, se elabora la Quinta Enmienda del Protocolo de Montreal, conocida como la Enmienda de Kaliga, la cual es adoptada el quince (15) de octubre de 2016, por los países signatarios del Protocolo de Montreal.

II. NORMATIVIDAD

Constitución Política de 1991: Artículos 150, 189, 224 y 241.

Ley 5ª de 1992.

Ley 30 de 1990.

Ley 29 de 1992.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atmosfera de la Tierra cuenta con dos regiones de ozono, que se encuentra en una capa situada entre 10 y 50 kilómetros sobre la superficie de la Tierra, determinando que esta capa de ozono ubicada en la “*estratosfera absorbe prácticamente toda la nociva radiación ultravioleta (UV-B) procedente del sol*”²; siendo este un elemento de protección de la salud humana y el medio ambiente, toda vez que estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) han expresado que: “[...] *la exposición excesiva a ellas se relaciona con diferentes tipos de cáncer cutáneo, quemaduras de sol, envejecimiento acelerado de la piel, cataratas y otras enfermedades oculares. También se ha comprobado que estas radiaciones aminoran la eficacia del sistema inmunitario [...]*”³.

Siendo de esta forma necesario señalar la relación que existe entre la capa de ozono y el cambio climático; en primer lugar, es necesario señalar que el cambio climático ha sido definido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) como el: “*cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la*

atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”⁴, considerándose el cambio climático como aquellas alteraciones a las condiciones predominantes del ambiente.

En este sentido, el calentamiento global es provocado por emisiones de gases invernadero que afectan y reducen la capa de ozono, señalándose de esta forma, la relación entre el calentamiento global y las afectaciones que son causadas a la capa de ozono debido al uso de las emisiones de gases invernadero; siendo de esta forma que se desarrollen acciones conjuntas y necesarias para la protección de la salud pública y el medio ambiente.

No obstante, y a pesar de la importancia de la capa de ozono, existen sustancias que agotan (SAO), las cuales son conocidas como sustancias químicas que dada sus compuestos, cuentan con potencial para hacer reaccionar las moléculas de ozono en la estratosfera; identificando en el Protocolo de Montreal, que algunas SAO son: clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC), entre otros; no obstante y dado su poco uso para la época, no se incluyó en este los hidrofluorocarbonos (HFC), el cual desde el año 1990 se convirtió en el elemento químico que reemplazaba en algunos países el uso de los CFC y HCFC. Al ser estos gases refrigerantes sintéticos que se utilizan para aires acondicionados, aparatos de refrigeración, espumas, aerosoles, entre otros, que dados sus componentes químicos, provocan el llamado efecto invernadero.

1. Protocolo de Montreal

Como se ha expuesto, el Protocolo de Montreal ratificado por Colombia, mediante la Ley 29 de 1992, resalta el compromiso del Estado colombiano con la adopción de medidas urgentes que propendan por fortalecer los trabajos para la protección y conservación de la capa de ozono, dados los efectos continuos del cambio climático, causado por la falta de planificación ambiental en los territorios, el desconocimiento de los objetivos del desarrollo sostenible y la existencia de desequilibrio ambiental; situaciones que contribuyen al aumento de los índices de contaminación y de esta forma a la afectación no solo de la salud humana, sino del medio ambiente.

Este protocolo, que entró en vigor en enero de 1989, compromete a los Estados firmantes a adoptar acciones por la eliminación de la producción y consumo de las sustancias químicas que agotan la capa de ozono. Siendo este el acuerdo ambiental multilateral en el cual los países firmantes adoptan acciones para proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos causados por el exceso de radiación ultravioleta, dado el deterioro de la capa de ozono por el uso de sustancias químicas, que la agotan y reducen los niveles de protección que esta proporciona al planeta Tierra.

² http://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/R14/R14-ESAB.html.

³ http://www.who.int/topics/ultraviolet_radiation/es/.

⁴ <http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/cambio-climatico>.

Logrando de esta forma, el Protocolo de Montreal, la adopción de acciones para la recuperación de la capa de ozono, al disminuirse el uso y eliminación de sustancias que agotan la capa de ozono y contribuyendo a la mitigación de los efectos del cambio climático. Siendo dicho Protocolo un instrumento clave para la adopción de las medidas necesarias para la adopción de medidas de mitigación del cambio climático mediante la eliminación gradual de los hidrofluorocarbonos (HFC) que son poderosos gases de efectos invernadero.

En el año 2017, en el 30° aniversario del Protocolo de Montreal, se realizaron análisis de los compromisos adquiridos por los Estados, en relación a la protección de la capa de ozono, concluyéndose que⁵:

- Se ha logrado la protección de los ecosistemas.
- Se ha prevenido el cáncer de piel y enfermedades como las cataratas.
- Se ha contado con la creación de instituciones efectivas y que fomentan las articulaciones entre Gobierno, científicos, industria y académica, en la protección de la salud humana y el medio ambiente.
- Se han desarrollado nuevas tecnologías y con ello el fortalecimiento de emprendimientos.

De esta forma, el gran desafío que experimenta el Protocolo de Montreal es el garantizar la protección de la capa de ozono, la eliminación gradual de las sustancias químicas que la afectan y lograr la implementación de su quinta Enmienda; debiendo los Estados parte cumplir con sus obligaciones legales.

2. Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal

El 15 de Octubre de 201 en la reunión realizada en Kigali, Ruanda, los Estados que participaron y asistieron a la reunión celebrada y ante las directrices dispuestas en el Protocolo de Montreal, se realizaron acuerdos en relación a la reducción de la producción y consumo de los hidrofluorocarbonos (HFC), dados los efectos que estos causan en el calentamiento global; cabe señalar en un primer lugar, que no se hace referencia a la eliminación total de los HFC, ya que en algunos casos en específicos estos son necesarios; pero sí propende porque su uso sea ambientalmente responsable. Enmienda que fue aprobada mediante la Decisión XXVIII/1.

La Enmienda de Kigali establece un calendario que debe ser cumplido por los Estados en relación a la reducción del consumo y producción de hidrofluorocarburos; los cuales son entendidas como sustancias químicas que agotan la capa de ozono, siendo estos catalogados como: *“potentes gases de efecto invernadero producidos por el hombre y utilizados para sustituir las sustancias*

*que agotan el ozono”*⁶; los cuales pertenecen a la familia de 19 químicos fluorados, conteniendo combinaciones de cloro, flúor e hidrógeno, siendo consideradas sustancias agotadoras de la capa de ozono, determinando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Boletín Ozono No. 42 de julio de 2017 que⁷: *“los hidrofluorocarbonos (HFC) [...] no tienen potencial de agotamiento del ozono, pero son gases de efecto invernadero con potenciales de calentamiento global que varían entre 100 y 15.00 toneladas de CO₂ equivalente”*; siendo de esta forma necesario y dado el crecimiento acelerado en el uso de los HFC adoptar medidas de control que son desarrolladas en la Enmienda de Kigali, previendo que se evite la emisión de 105 billones de toneladas de CO₂, contribuyendo a evitar el aumento de la temperatura global 0,5 °C para el año 2011, mientras se ejecutan acciones para la protección de la capa de ozono.

Es así como la adopción de la Enmienda en mención, reduce la producción y consumo de hidrofluorocarbonos (HFC), evitando de esta forma un aumento hasta 0,5 °C de la temperatura del planeta Tierra a finales del presente siglo. Desempeñando la Enmienda una función rectora del cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; objetivos que son reconocidos por Colombia y los cuales se ha comprometido a cumplir, demostrando su compromiso con el cuidado del medio ambiente y de la salud humana.

Ante la importancia de la adopción de la Enmienda de Kigali, entre el 27 al 29 de septiembre de 2017 Megumi Seki, Secretaria Ejecutiva Adjunta de la Secretaría del Ozono del Protocolo de Montreal, en la instalación del I Congreso Internacional para la Gestión de las SAO y su Contribución a la Estabilidad Climática, señaló la urgencia de ratificar la Enmienda de Kigali, resaltando que: *“existen muchos motivos para impulsar la ratificación. Uno de ellos es la oportunidad que da la Enmienda Kigali para reducir las emisiones equivalentes de CO₂, no solo reduciendo el uso de los HFC, con alto potencial de calentamiento global (PCG), como refrigerantes y espumantes, sino también, aumentando la eficiencia energética a través de mejoras en los diseños de equipos y sistemas, particularmente en el creciente sector de refrigeración y aire acondicionado”*⁸.

Siendo esta una invitación para que el Estado colombiano ratifique la Enmienda de Kigali y desarrolle al interior de su territorio nuevas tecnologías que le permitirán ser más competitivo en el mercado mundial; el desarrollar con tecnologías alternativas que mejoran la calidad de los productos y aportan eficacia energética en el país.

⁵ http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Boletines_de_Ozono/BOLETIN_OZONO_N44.pdf.

⁶ <https://unfccc.int/es/news/iniciativa-hfc-coalicion-para-reducir-contaminantes-climaticos-de-corta-vida>.

⁷ http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Boletines_de_Ozono/BOLETIN_OZONO_No.42_.pdf.

⁸ http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Boletines_de_Ozono/BOLETIN_OZ-ONO_N44.pdf.

El cronograma establecido en la Enmienda en cuando a la reducción en el consumo y producción de HFC, comenzará a partir del año 2019 para países de la Unión Europea y Estados Unidos; no obstante, para países de continentes como Asia, África, y de las regiones de América Latina y el Caribe la reducción iniciaría en el año 2024, y para pequeños países como India, Irán, Iraq, Pakistán, Arabia Saudita, se les aplican medidas especiales, dado el reto de las altas temperaturas, por lo cual su calendario de reducción de emisiones iniciaría en el año 2028.

i) Los hidrofluorocarbonos (HFC) en Colombia

En primer lugar, es necesario señalar que Colombia no produce hidrofluorocarbonos (HFC), pero sí existen altos índices de consumo, los cuales han aumentado al llevarse a cabo en el país el desarrollo del Plan Nacional de Eliminación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO); dada la eliminación total de los refrigerantes halógenos como los clorofluorocarbonados (CFC) y los hidroclorofluorocarbonos (HCFC).

Detallando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación al Protocolo Montreal que: *“Los principales sectores que utilizan SAO y HFC son refrigeración y aire acondicionado, producción de espumas rígidas de poliuretano, producción de aerosoles, equipos de protección contra incendios y solventes industriales. De acuerdo a un reporte del IPCC del 2015, para el año 2015 las emisiones directas de CFC y HCFC pasarán de 2,1 (2002) a 1,2 GtCO₂-eq por año (2015), mientras que las emisiones de HFC pasarán de 0,4 (2002) a 1,2 GtCO₂-eq por año (2015)⁹”;* evidenciándose de esta forma el cumplimiento por parte del Estado colombiano en relación a la eliminación en el país del uso de los CFC y HCFC.

No obstante, al no mencionar el Protocolo de Montreal los HFC, se aumentó en el país su uso, por lo cual es necesario que en atención a las acciones adoptadas para la conversación de la capa de ozono y el disminuir en el país la emisión de gases de efecto invernadero, es necesario la adopción de la Enmienda de Kigali del Protocolo de Montreal, como acción idónea para impedir que se continúe avanzando en el país en el uso de los HFC.

El aumento del uso de los HFC se observa no solo en Colombia, sino a nivel mundial en los sectores productivos, dada la gran variedad de aplicación de este elemento químico; siendo este utilizado en gran medida por el subsector de la refrigeración industrial y doméstica. Por lo cual, es necesario adoptar las medidas necesarias para adoptar las alternativas necesarias para no presentar afectaciones en el sector; situación que fue tenida en cuenta por la Enmienda, en la cual se señala la flexibilidad en la

producción y consumo de los HTC, buscando una transmisión para los sectores que hacen uso de este, permitiendo de esta forma la existencia de grandes avances para el desarrollo de nuevas tecnologías.

ii) Beneficios de la ratificación de la Enmienda de Kigali

La Enmienda de Kigali constituye la complementación de las disposiciones adoptadas en el Protocolo de Montreal, el cual fue ratificado por el Estado colombiano mediante la Ley 29 de 1992, resaltando el compromiso estatal con la disminución de los gases de efecto invernadero y la recuperación de la capa de ozono; es por ello que en la Nota Informativa dada en febrero de 2017 por la Secretaría del Ozono de la Organización de las Naciones Unidas, se señalan puntos clave en relación a los beneficios que tendrán los países que realicen la adopción de la Enmienda de Kigali.

En atención a lo señalado en el artículo 10 del Protocolo de Montreal, se establece la existencia de un mecanismo financiero para ofrecer cooperación financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnología en los países en vía de desarrollo; adoptándose de esta forma paquetes de financiamiento en el Fondo Multilateral para apoyar a países como Colombia que se encuentran en vía de desarrollo.

Señalando la Nota Informativa de la Secretaría del Ozono, que el país tendrá flexibilidad para priorizar la disminución y la eliminación de los hidrofluorocarbonos (HFC); siendo competencia del país definir los sectores, seleccionar tecnologías/alternativas, elaborar y aplicar estrategias para cumplir con todas las obligaciones acordadas en relación a los HFC en el territorio nacional.

Adicional a ello, se tendrán otros beneficios como dejar atrás las tecnologías obsoletas, respaldo de actividades de apoyo para el fortalecimiento institucional, flexibilidad en la aplicación; es importante señalar que la Enmienda no señala la eliminación total de los hidrofluorocarbonos (HFC), reconociendo que de estas se podrán realizar unos usos específicos. Evidenciándose de esta forma apoyo y compromiso por parte de las entidades creadas por el Protocolo de Montreal, siendo la disminución de los gases de efecto invernadero y la conservación de la capa de ozono una lucha mundial, por garantizar la protección del planeta Tierra, sus ecosistemas y la vida humana.

iii) Principales efectos que se derivan de la implementación de la Enmienda de Kigali

En este sentido, es importante señalar que de acuerdo a las proyecciones de consumo de HFC para el país, se estima en un 9.5 millones de toneladas de CO₂ equivalente; detallando de esta forma la necesidad de adoptar las medidas de la Enmienda, con el objetivo de lograr que para el año 2030 se reduzcan las emisiones potenciales de CO₂ relacionadas con el consumo de HFC a la mitad.

⁹ <http://www.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/unidad-tecnica-ozono-y-protocolo-de-montreal/capa-de-ozono-y-cambio-climatico>.

Con la reducción del consumo de los HFC en Colombia se contribuirá con el 14% de la meta de reducción de las emisiones de CO₂ del país; detallando los Senadores José David Name Cardozo e Iván Leonidas Name Vásquez, quienes en el informe de ponencia rendida ante la Comisión II Constitucional Permanente del Senado de la República, señalaron que asumir los compromisos establecidos en la Enmienda contribuirían a reforzar las acciones que el país viene adelantando en los siguientes sectores:

“[...]”

1. *Sector productivo: se fortalecerían las medidas como la conversión de líneas de producción, reemplazando el uso de hidrofluorocarbonos con alternativas de bajo potencial de calentamiento global; cambios en el diseño de los equipos para reducir el consumo de energía y cambios tecnológicos que promuevan la recuperación y el reciclaje de materiales y reduzcan los impactos ambientales negativos. Para algunas actividades de manufactura se podrá contar con alternativas de refrigerantes naturales que son menos costosas en comparación con los refrigerantes sintéticos.*
2. *Sector energético: la Enmienda contribuirá al cumplimiento de algunas metas del Programa para el Uso Racional y Eficiente de la Energía y las Fuentes de Energía No Convencionales (Proure) promovido por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME. No obstante, debe tenerse presente que será necesario fortalecer el marco de estándares nacionales en la formulación de normas mínimas de rendimiento energético (MEPS) para los sectores de refrigeración y aire acondicionado como principales sectores de consumo de hidrofluorocarbonos. De la misma manera se beneficiará el actual sistema de etiquetado de eficiencia energética y su vinculación al uso de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento global con eficiencia energética.*
3. *Sector ambiental: existe total compatibilidad entre la Enmienda de Kigali y la Estrategia de Desarrollo Bajo en Carbono (EDBC) del país. Así mismo, la reducción de gases de efecto invernadero como consecuencia de la implementación de la Enmienda en Colombia está siendo considerada dentro de las noventa medidas nacionales que contribuirán al compromiso adquirido bajo el Acuerdo de París.*

Por otra parte, esta será también una oportunidad de fortalecer las estrategias de compras públicas sostenibles, para fomentar que las políticas de adquisición adopten alternativas de bajo potencial de calentamiento global siempre que sea posible, y la transición gradual a equipos que usen alternativas responsables con el clima.

Adicionalmente, ratificar la Enmienda nos dará el marco necesario para el fortalecimiento de la capacidad en las instituciones clave para la formación y capacitación del personal técnico, los fabricantes y el sector de servicios. Los fabricantes locales tienen un conocimiento tecnológico limitado para el diseño y la conversión de líneas de producción con sustancias alternativas a los hidrofluorocarbonos de bajo potencial de calentamiento y productos de mayor eficiencia energética. Los técnicos que prestan servicios de instalación y mantenimiento adecuado deben ser formados para el manejo de las alternativas a los hidrofluorocarbonos que no sean tóxicas, inflamables o requieran manejo especial. También el tratamiento de los equipos al final de la vida útil, la capacitación de los gestores de estos residuos para la correcta recuperación, reciclaje, regeneración y disposición final.

Por lo anterior, serán necesarias medidas de carácter político, incluida la prohibición de los hidrofluorocarbonos para algunas aplicaciones, la preparación de reglamentos y normas para los sectores consumidores de hidrofluorocarbonos y la consideración de medidas económicas y financieras que incluyan mecanismos innovadores de financiación sostenible para establecer un programa de sustitución y una gestión adecuada de los residuos de los hidrofluorocarbonos”.

3. CONCLUSIONES

Con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la importancia de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, se concluye, que esta debe ser aprobada por Colombia; toda vez que su aprobación le permitirá avanzar en la consolidación de las acciones para la protección del ambiente y el compromiso con el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

De esta forma, aprobar la enmienda refuerza el compromiso de Colombia con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en adelante PNUMA); resaltando el cumplimiento a los Acuerdos de París y contribuyendo a los objetivos comunes a nivel mundial, en relación a prevenir el aumento de 0,5 grados en la temperatura global durante el próximo siglo. Cuidar el medio ambiente es un compromiso de todas las naciones y Colombia no se puede apartar de los acuerdos suscritos y ratificados; siendo la Enmienda complementaria a las iniciativas para reducir en la mayor medida posible el uso de los hidrofluorocarbonados.

Permitiendo de esta forma, que al ser parte de la Enmienda, el Estado colombiano reciba beneficios de la cooperación internacional, para lograr los objetivos en ella planteados y reafirma el compromiso con buscar soluciones para la protección del ambiente, mediante la disminución de las emisiones de gases, la prevención del aumento de la temperatura en la Tierra y la protección de capa de ozono. Compromisos que entrará a regir a partir del 1° de enero de 2019, fecha en la cual la Enmienda entra en rigor y los cuales Colombia se comprometió a ratificar, al ser firmante del Protocolo de Montreal.

Es por ello, que se ha estimado que con la adopción de la Enmienda de Kigali, para el año 2100 se puede: *“prevenir hasta unos 0,5 grados centígrados de calentamiento como un efecto directo de la eliminación gradual de los HFC. De igual manera, se ha estimado que una cantidad adicional significativa de calentamiento podría evitarse mediante el efecto indirecto de la mejora de la eficiencia energética. Y con la adopción de la Enmienda Kigali, los países Parte del Protocolo de Montreal dieron señales claras a la industria para la inversión y la innovación tanto en la industria química como en la manufacturera¹⁰”.*

De esta forma, se resalta el compromiso del Estado colombiano con el cumplimiento no solo del Protocolo de Montreal, sino también del Convenio de Viena; realizando la implementación de políticas, instrumentos estratégicos y programáticos para combatir el cambio climático y con ello adoptar acciones para la protección de la capa de ozono. Continuando el camino necesario para liderar los temas ambientales y propender por la adopción de políticas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible y fortalecer las acciones que se han liderado al interior del país para la reducción de HFC en los sectores productivos del país.

La Enmienda de Kigali debe ser parte de la agenda internacional en materia ambiental del país, siendo esta un gran aporte a la lucha contra el cambio climático, garantizando la preservación y protección de la capa de ozono; al evitar que en el país se haga uso de un elemento químico como el HFC que es considerada una sustancia agotadora de la capa de ozono, la cual dado el aumento de su uso en los aires acondicionados y en sistemas de refrigeración, crean la necesidad al interior del Estado colombiano en aras de incrementar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, el ratificar por parte del Estado colombiano la Enmienda de Kigali.

4. ARTICULADO

Presentamos a la plenaria el texto para segundo debate tal como fue aprobado por la Comisión Segunda Constitucional del Senado en sesión realizada el pasado ocho (8) de mayo de 2018.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 195 DE 2018
SENADO**

“por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébese la *“Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”,* adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1994 la *“Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”* adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.

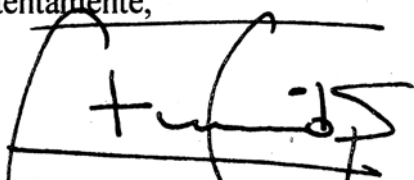
Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

5. PROPOSICIÓN FINAL

Por los argumentos esbozados anteriormente, presento ponencia positiva y propongo surtir segundo debate ante la plenaria del honorable Senado de la República, el **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba la *“Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”,* adoptada el 15 de octubre de 2016, Kigali, Ruanda.

Atentamente,

Atentamente,


ANTONIO SANGUINO PÁEZ
SENADOR
ALIANZA VERDE

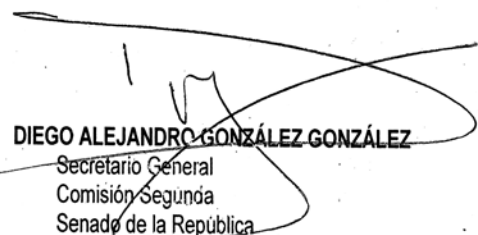
**COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Bogotá, D. C., agosto 27 de 2018.

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate presentado por el honorable Senador Antonio Sanguino Páez; al **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba la *“Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”,* adoptada el 15 de octubre de 2016, Kigali, Ruanda, para su publicación en la **Gaceta del Congreso**.


JAIIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Presidente
Comisión Segunda
Senado de la República

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Vicepresidente
Comisión Segunda
Senado de la República


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Comisión Segunda
Senado de la República

¹⁰ http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Boletines_de_Ozono/BOLETIN_OZONO_N44.pdf.

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO
EN PRIMER DEBATE**

**COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE SENADO DE LA REPÚBLICA
DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 195 DE
2018 SENADO**

por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, Kigali, Ruanda.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

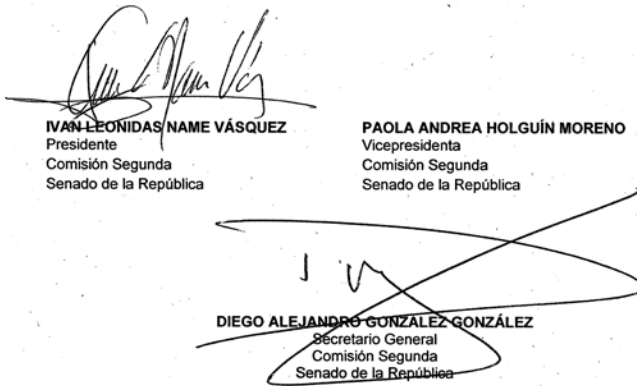
Artículo 1°. Apruébese la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA**

El texto transcrito fue el aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda del Senado de la República, el día ocho (8) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), según consta en el Acta número 23 de esa fecha.



IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Comisión Segunda
Senado de la República

PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO
Vicepresidenta
Comisión Segunda
Senado de la República

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Comisión Segunda
Senado de la República

* * *

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 239
DE 2018 SENADO**

por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

Bogotá, D. C., 23 de agosto de 2018.

Doctor:

JAIME DURÁN BARRERA

Presidente

Comisión Segunda Constitucional Permanente
Senado de la República

Ciudad.

Asunto: Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado, por

la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

Estimado Senador Durán:

En los términos de los artículos 174 y 175 de la Ley 5ª de 1992, y en cumplimiento de la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República, me permito presentar informe de ponencia para **segundo debate del Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado, por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.**

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ley del asunto ha sido presentado por el Senador Luis Fernando Velasco Chaves como autor, y por los Senadores Manuel Virgüez, Gloria Díaz, Carlos Baena, Jimmy Chamorro y Nidia Osorio como coautores, para trámite legislativo, siendo aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda del Senado de la República, el día doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018), según consta en el Acta número 28 de esa fecha.

El texto aprobado en primer debate tuvo modificaciones respecto del presentado inicialmente, específicamente, se incluyeron en la Comisión Segunda dos artículos (2° y 3°), y una breve modificación al párrafo del artículo primero. El articulado aprobado en Comisión quedó del siguiente tenor literal:

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 239 DE 2018
SENADO**

por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 y se dictan otras disposiciones – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Extiéndase durante doce (12) meses adicionales la vigencia del régimen de transición al que se refiere el artículo 76 de la Ley 1861 de 2017 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El régimen de transición beneficiará a los colombianos que sean infractores con o sin multas o que tengan cualquiera de las características de infractor y que cumplan con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, o tengan 24 años cumplidos.

La Organización de Reclutamiento y Movilización, efectuará la promoción y convocatorias necesarias a través de medios de comunicación a nivel nacional, incluyendo radio y televisión, durante la vigencia de este artículo. Cualquier infractor o quien actúe en su debida representación mediante autorización simple, podrá acercarse a cualquier distrito militar o de policía y solicitar se le aplique este beneficio.

Si la situación lo amerita, el Ministerio de Defensa Nacional podrá extender como mínimo seis (6) meses más el régimen de transición.

Parágrafo. *El Ministerio de Defensa Nacional enviará un informe trimestral al Congreso de la República sobre la implementación del régimen de transición. Dicho informe será presentado en sesión formal ante las Comisiones Segundas Constitucionales.*

Artículo 2°. *Para acceder a los beneficios de la amnistía consagrados en la presente ley, solo será exigible la cédula de ciudadanía como requisito.*

La exigencia de requisitos adicionales o de moras injustificadas que impidan acceder al beneficio será sancionado de acuerdo al Código Único Disciplinario.

Parágrafo 1°. *El varón mayor de 24 años, podrá presentarse para ser beneficiario de la amnistía en cualquier Distrito Militar, sin importar el lugar de inscripción o donde haya iniciado el trámite para obtener su libreta militar.*

Parágrafo 2°. *La Organización de Reclutamiento y Movilización podrá organizar convocatorias masivas y generales con el objeto de poder aplicar la amnistía a los varones mayores de 24 años que no hayan resuelto su situación militar; sin perjuicio de la atención permanente en los Distritos Militares. Las autoridades locales brindarán todo el acompañamiento y soporte logístico para el éxito de estas convocatorias.*

Artículo 3°. *Adiciónese un parágrafo 1° al artículo 5° de la Ley 1861 de 2017, el cual quedará así:*

Parágrafo. *Los medios de comunicación públicos nacionales, regionales y locales, incluyendo radio, televisión, medios impresos y digitales, deberán dar prelación a la difusión de información relacionada con las actividades del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización en los horarios de máxima audiencia.*

Artículo 4°. *Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

En subrayado se encuentra el texto incluido durante el primer debate en la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República.

Este proyecto de ley se encuentra fundamentado por su autor y coautores en varias razones que se exponen a continuación:

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivo:

El 4 de agosto de 2017 fue sancionada la Ley 1861 de 2017 “por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización”, que establece en su artículo 76 un régimen de transición para que durante doce meses los ciudadanos en condición de remisos puedan

definir de manera definitiva su situación militar, siéndoles condonadas las millonarias multas que en algunos casos ascendían a cerca de quince millones de pesos. Para acceder a este beneficio, basta que el remiso cumpla con alguno de dos requisitos: tener 24 años cumplidos, o encontrarse inmerso en alguna de las causales de exención para la prestación del servicio militar obligatorio establecidas en el artículo 12 de la misma ley.

Fundamento jurídico:

El artículo de transición tiene como principal objetivo brindar un alivio a los ciudadanos que en la actualidad se encuentran sin definir su situación militar, casi siempre porque el alto costo de las multas acumuladas no les permite dar pronta solución al tema, lo que se convierte en un círculo vicioso debido a que el ciudadano necesita la solución a su situación militar para acceder a mejor empleo, pero el alto costo de la sanción no le permite hacerlo. El organismo de reclutamiento adelanta campañas en las cuales beneficia a los remisos, y estas tienen el mismo objetivo que el régimen de transición, por lo cual la intención de esta iniciativa no va en contravía de las campañas que Reclutamiento adelanta con regularidad.

A este respecto, se han presentado con anterioridad proyectos de ley tanto de iniciativa legislativa como gubernamental. La Corte Constitucional aclara que en estos casos de “Amnistía” se debe tener claro el alcance del beneficio y su naturaleza.

Las amnistías han sido comprendidas por la jurisprudencia constitucional como eventos extintivos de la obligación tributaria preexistente, en el cual opera una condonación o remisión, es decir, que el conjunto de sujetos beneficiarios de la amnistía no son exonerados anticipadamente del pago del tributo, sino que posteriormente al acaecimiento de la obligación y encontrándose pendiente el cumplimiento de la misma, se les condona el pago de sumas que debían cancelar por concepto de sanciones, intereses, etc. Dicha remisión supone el cumplimiento de ciertos requisitos por parte del sujeto pasivo de la obligación, es decir, para ser sujeto de los beneficios debe encontrarse dentro de los supuestos de hecho consagrados en la norma. (Sentencia C-315-08).

Así las cosas, la reducción del valor de la multa a los remisos no obedece a una exención tributaria, pues esta decisión no cumple con las características de una exención, sino que simplemente es una determinación del legislativo para un caso concreto de pagos de multas.

En relación con el impacto fiscal que pueda tener este artículo, la Corte Constitucional se pronunció en Sentencia C-315-08, así:

Las obligaciones previstas en el artículo 7° de la Ley 819/03 constituyen un parámetro de racionalidad legislativa, que está encaminado a cumplir propósitos constitucionalmente valiosos,

entre ellos el orden de las finanzas públicas, la estabilidad macroeconómica y la aplicación efectiva de las leyes. Esto último en tanto un estudio previo de la compatibilidad entre el contenido del proyecto de ley y las proyecciones de la política económica, disminuye el margen de incertidumbre respecto de la ejecución material de las previsiones legislativas. El mandato de adecuación entre la justificación de los proyectos de ley y la planeación de la política económica, empero, no puede comprenderse como un requisito de trámite para la aprobación de las iniciativas legislativas, cuyo cumplimiento recaiga exclusivamente en el Congreso. Ello en tanto (i) el Congreso carece de las instancias de evaluación técnica para determinar el impacto fiscal de cada proyecto, la determinación de las fuentes adicionales de financiación y la compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo; y (ii) aceptar una interpretación de esta naturaleza constituiría una carga irrazonable para el Legislador y otorgaría un poder correlativo de veto al Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, respecto de la competencia del Congreso para hacer las leyes. (...).

Es decir, que la intención del legislador y su autonomía legislativa no puede verse coartada al momento de tomar decisiones que beneficien a un grupo particular de ciudadanos, por lo cual el artículo cumple de fondo con lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política, según el cual los proyectos de ley que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales deben contar con el visto bueno gubernamental, de allí que es clara la viabilidad del artículo pues este tiene el mismo componente legislativo que el alto tribunal ha analizado en otros casos.

“la obligación de pagar la cuota de compensación, es accesoria de la de presentarse a definir la situación militar, en la medida en que, en ese momento, si el ciudadano, es eximido de prestar el servicio militar por mediar una causal de exención, una inhabilidad o una falta de cupo, deberá, dentro de los 30 días siguientes, pagar la mencionada contribución. Por consiguiente, en la medida en que lo accesorio corre la suerte de lo principal, los destinatarios de las disposiciones objetadas, ya se encuentran en mora de cumplir con su obligación de pagar la cuota de compensación militar. En cuanto al ámbito de aplicación del beneficio, las disposiciones objetadas se refieren, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero del proyecto de ley, a los mayores de 28 años, de los estratos 1 y 2, que no hayan solucionado su situación militar. Como se desprende de la anterior previsión, la norma se orienta a un grupo de individuos sobre los cuales pesa una obligación tributaria insoluta, cual es la de cancelar la cuota de compensación militar con el objeto de obtener su libreta militar. No se está en este evento, ante una técnica desgravaría ex ante, de un grupo de individuos,

sino frente a la condonación de una obligación tributaria preexistente, ya consolidada. // Se concluye entonces, que estamos en presencia de una amnistía y no de una exención como lo afirma el Gobierno en su escrito de objeciones (...) (subrayado fuera de texto) (Sentencia C-315/08).

III. CONSIDERACIONES DEL PONENTE

El régimen de transición al que se refiere el artículo 76 de la Ley 1861 de 2017, estuvo vigente hasta el pasado 4 de agosto de 2018, y según datos de la Organización de Reclutamiento, se estima que de cerca de un millón de remisos (950.000) que había en el país, solo cerca de 488.563 se han beneficiado de la amnistía, es decir, solo un 50% de la población.

Por las razones anteriores, como Senador de la Alianza Verde, presenté a consideración del honorable Congreso de la República, el Proyecto de ley número 039 de 2018 Senado, el cual se encuentra en trámite para primer debate ante la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado, con similares fundamentos y preocupaciones.

El Proyecto de ley número 039 de 2018 de Senado es producto de nuestra profunda preocupación ante la situación de casi un millón de jóvenes colombianos, quienes se encuentran atravesando una inexplicable situación en su futuro, que los llevan al desconcierto, la inseguridad y el abandono.

Son los jóvenes de nuestro país, paradójicamente el futuro de este, los que más barreras de acceso tienen a una verdadera igualdad de oportunidades, que le impide casi a la mitad de la población posadolescente, ingresar a la educación superior, obtener un trabajo por falta de experiencia, acceder a créditos de financiación para emprendimiento o educación, entre otras dificultades, que hace que presenten desolación e inseguridad.

Aparte del desconcierto y el estrés que afrontan los jóvenes frente a su futuro inmediato una vez están a punto de graduarse de bachilleres o una vez cumplen la mayoría de edad, se está sumando una barrera, o mejor un gigantesco muro, que es la definición de la situación militar, sin la cual en la práctica es difícil acceder a un trabajo.

Somos conscientes de que la Ley 1861 de 2018, por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización, ha sido una excelente herramienta legal para nuestros jóvenes, que ha prohibido las prácticas horrosas de las famosas batidas sorpresa, ha bajado las multas a los remisos, ha dado un plazo de 18 meses a los jóvenes en su primer empleo para definir su situación militar, entre otros aspectos, pero en los cuales en la práctica aún es necesario seguir fortaleciendo y perfeccionando, en aras de la generación de oportunidades para esta población.

Así, por ejemplo, es necesario seguir controlando desde este escenario legislativo y político el temas de las batidas, que pese a estar prohibidas ya en la ley,

al parecer aún se siguen llevando a cabo; o revisar el tema de la cuota de compensación militar, la cual sigue siendo muy elevada; o hacer seguimiento y promoción desde el Ministerio de Trabajo para medir si efectivamente las entidades públicas y privadas están concediendo el plazo de gracia de 18 meses para obtener la libreta militar a los jóvenes que no han definido su situación.

Pero sin lugar a dudas, el problema más grande en este caso lo padecen los jóvenes que no han definido su situación militar, pues a pesar de haberse inscrito y estar aptos y conscriptos, nunca se presentaron a concentración para ingreso a filas, y tienen la condición de “*remisos*”.

La situación de este casi millón de jóvenes debe preocuparnos como padres de la patria, todos en su gran mayoría son aptos para trabajar pero no pueden acceder efectivamente al mercado porque no han definido su situación militar, pues en su condición de “*remisos*” tienen multas que pueden llegar incluso a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (casi 16 millones de pesos solo de multas), si se encontraban en el régimen de la Ley 48 de 1993; o que pueden llegar a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (casi 4 millones de pesos solo en multas), en el régimen sancionatorio de la Ley 1861 de 2017. A esos valores hay que sumarle la cuota de compensación militar que puede llegar incluso a los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (casi 32 millones de pesos).

Con base en lo anterior, un joven colombiano de estrato 5 o 6 que durante más de cinco años (lo que dura normalmente una carrera profesional), no se presentó a concentración para prestar el servicio militar, podría llegar a pagar, sino se acogió al año de gracia transitorio del artículo 46 de la Ley 1861 de 2017 (que se venció el pasado 4 de agosto), hasta casi 50 millones de pesos por su libreta militar.

Además es difícil psicológicamente para estos jóvenes acercarse a un distrito militar en su condición de *remisos*, pues piensan que en cualquier momento los podrían reclutar y aprehender para prestar el servicio militar, sin que voluntariamente lo quieran.

Así las cosas, pese a que la Ley 1861 de 2017 solucionó muchos problemas que se venían presentando para mejorar la situación de estos jóvenes, el periodo transitorio de gracia para condonar las multas tiene dos situaciones que estamos llamado a mejorar:

- a) El primero es que el régimen de transición para la condonación de las multas fue muy corto, tan solo de un año, y faltó promoción para que los jóvenes se presentaran a definir su situación.
- b) El segundo es que esa condonación solo aplica para jóvenes que tuvieran más de 24 años, por lo que un grupo poblacional grande de

jóvenes entre los 18 y los 23 años de edad se quedó por fuera del beneficio.

Por otro lado, frente al tema de las multas se han hecho intentos legislativos que terminaron con la Ley 1243 de 2008 que creó un periodo de gracia para su condonación por 6 meses, y la misma Ley 1861 de 2017 creó otro periodo de gracia de un año, los cuales creemos son insuficientes y no resuelven el problema de fondo, que es ayudar a los jóvenes colombianos a definir su situación militar de la mejor y más eficiente manera posible, sin que se vuelva una barrera de acceso a las oportunidades del país.

Por esas razones el proyecto de ley por mi presentado conlleva la humilde finalidad de ser una herramienta para eliminar una de las barreras actuales a la definición de la situación militar, eliminando las multas para los *remisos*, y dejando solamente como se encuentra actualmente la cuota de compensación militar; y de paso, proponiendo iniciar el debate sobre el propósito que nos anima contemplando la figura anhelada en nuestro país por muchos años, la del SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO o SOCIAL, para en vez de la prestación de un servicio militar y táctico, formar a nuestros jóvenes dentro del Servicio Comunitario, lo que los enriquecerá y podrán brindarle a la sociedad a través de su aprendizaje transformados en oficios su colaboración en actividades ambientales, de defensa civil, servicios públicos, sanitarios, sociales y educativos, protección de la naturaleza, tareas de alfabetización, protección de menores, personas de la tercera edad, discapacitados, terapéuticos, asistir en la construcción de caminos, en el sembrado de tierras, con todo lo cual se formará en la cultura del trabajo, de la dignidad, de la solidaridad, del acceso a la educación, a la salud, al deporte, a la cultura, al esparcimiento, entre otros.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 216 de la Constitución Política Colombiana de 1991, la prestación del servicio militar en Colombia es una obligación en cabeza de todos los hombres mayores de edad. Se trata de una obligación superior que se deriva del deber genérico impuesto a todos los nacionales respecto del sostenimiento y defensa de la soberanía, la guarda de las instituciones y el mantenimiento del orden público¹.

El marco normativo general que regula la prestación del servicio militar en el país está consignado en la Ley 1861 de 2017. Adicionalmente, la jurisprudencia constitucional ha establecido un conjunto de subreglas decisionales dirigidas a garantizar que los procedimientos de reclutamiento e incorporación por parte de la fuerza pública sean respetuosos de los derechos de quienes deben cumplir con este deber constitucional.

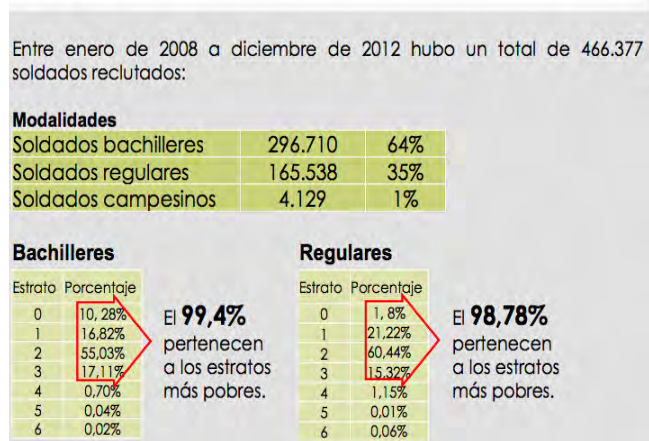
¹ Corte Constitucional.

Son exentos de prestar servicio militar: Indígenas. Víctimas del conflicto, huérfanos de padre a cargo de hermanos(as) en unión conyugal, hijos de padres incapacitados o mayores de 60 sin pensión o renta, hijos únicos de parto o adoptado, limitados físicos y sensoriales permanentes, hermano o hijo de quien haya muerto o quedado lisiado en el ejército, viudos que sostengan hijos, hijos de viudas, integrante de Red Unidos.

Para el caso especial de los objetores de conciencia, los artículos 16, 18 y 19 de la Constitución Política, y las Sentencias de la honorable Corte Constitucional, entre otras, C-728 de 2009, T-018 de 2012 y T-455 de 2014, definen que todo aquel que por razones de conciencia (humanitarias, éticas, religiosas, morales, filosóficas, culturales y/o políticas) no están obligados, y por ende, pueden poderosamente negarse a prestar el servicio militar.

Entre 2008 y 2012 han sido reclutados 466.377 jóvenes, dentro de los cuales el 99,4% son bachilleres de estratos 0 a 4, y el 98,7% de los mismos estratos dentro de los soldados regulares, por lo que en cifras se podría decir que el servicio militar obligatorio termina siendo un impuesto implícito a las clases menos favorecidas, que para algunos es un honor, pero que en otros casos grandes termina siendo visto como un castigo.

4. PORQUE A LA GUERRA SOLO VAN LOS POBRES



Según datos de ACOOC el 83% de los jóvenes muertos durante el Servicio Militar obligatorio eran “Soldados Regulares”, lo que indican que quienes le ponen la cara al conflicto y ponen los muertos son los más pobres del país.

Pese a que las denominadas batidas son ilegales según lo ha dejado claro la Corte Constitucional, en Bogotá y en todo el país siguen advirtiendo que el ejército continúa con esta práctica en Registradurías al momento en que los jóvenes van a reclamar la cédula o incluso cuando los jóvenes van a averiguar su estado a cualquier distrito militar, pasando de lado si hay causales de aplazamiento o exención para prestar el servicio.

De acuerdo con los datos del Departamento Nacional de Estadística (Dane), solo el 24% de las personas denuncia cuando son víctimas de un delito y sumado al desconocimiento de la ilegalidad de las

batidas militares, éstas lograron superar en nuestro registro en el Concejo de Bogotá solo en 2015 los 349 casos.

La tendencia en América Latina es hacia el desmonte del servicio militar obligatorio como lo determinan las siguientes cifras:

LA TENDENCIA EN AMÉRICA LATINA ES AL DESMONTE DEL S.M.O.



IV. MARCO NORMATIVO

Actualmente el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización, comúnmente denominado servicio militar obligatorio, está regulado tanto en la Constitución Política Colombiana, artículo 216, como en la Ley 1861 de 2017, la cual derogó en su totalidad la Ley 48 de 1993 y el Decreto 2048 del mismo año.

Frente al tema de las multas para los remisos, la Ley 1243 de 2008 creó un incentivo de eliminación de las multas, para aquellos jóvenes que se acercaran a definir su situación militar dentro del año siguiente de entrada en vigencia de la misma.

De la misma forma, la Ley 1861 de 2017 dispuso de un periodo de transición para aquellos colombianos que a la entrada en vigencia de la misma y durante los 12 meses siguientes, estuvieran en condición de remisos, para la condonación total de las multas y la exención del pago de la cuota de compensación militar.

IV. PLIEGO DE MODIFICACIONES PARA SEGUNDO DEBATE

Teniendo en cuenta que el **Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado**, por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – *Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar*”, sobre el cual rindo ponencia en el presente documento, y el **Proyecto de ley número 39 de 2018 Senado**, por la cual se reducen las sanciones para los jóvenes colombianos que tengan la condición de *remisos*, presentado por el suscrito como autor junto con la bancada del partido Alianza Verde; son complementarios y se inspiran en la idea de coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de más de medio millón de jóvenes colombianos, y de eliminar las barreras que hoy los embargan para definir su situación militar y para acceder a la educación y a la oferta laboral, presento ante la Plenaria el siguiente pliego de modificaciones:

<p>TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN SEGUNDA</p>	<p>MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA SEGUNDO DEBATE</p>
<p><i>por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 y se dictan otras disposiciones – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.</i></p>	<p><i>por la cual se extiende el <u>establece una</u> régimen de transición = <u>amnistía</u>, de la Ley 1861 de 2017 <u>y se reducen las sanciones</u>–a los colombianos que no han definido su situación militar.</i></p>
<p>Artículo 1°. Extiéndase durante doce (12) meses adicionales la vigencia del régimen de transición al que se refiere el artículo 76 de la Ley 1861 de 2017 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El régimen de transición beneficiará a los colombianos que sean infractores con o sin multas o que tengan cualquiera de las características de infractor y que cumplan con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, o tengan 24 años cumplidos.</p>	<p>Artículo 1°. Extiéndase durante doce (12) meses adicionales la vigencia del régimen de transición al que se refiere el artículo 76 de la Ley 1861 de 2017 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El régimen de transición beneficiará a los colombianos que sean <u>Los colombianos que a la entrada en vigencia de la presente ley y durante los 12 meses siguientes, estuvieran en condición de</u> infractores, con o sin multas, o que tengan cualquiera de las características de infractor, y cumplan con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017 o tengan 24 años cumplidos, <u>serán beneficiados con la condonación total de las multas, quedarán exentos del pago de la cuota de compensación militar y solo cancelarán el quince por ciento (15%) de un SMLMV por concepto de trámite administrativo de la tarjeta de reservista militar o policial.</u></p>
<p>La Organización de Reclutamiento y Movilización, efectuará la promoción y convocatorias necesarias a través de medios de comunicación a nivel nacional, incluyendo radio y televisión, durante la vigencia de este artículo. Cualquier infractor o quien actúe en su debida representación mediante autorización simple, podrá acercarse a cualquier distrito militar o de policía y solicitar se le aplique este beneficio. Si la situación lo amerita, el Ministerio de Defensa Nacional podrá extender como mínimo seis (6) meses más el régimen de transición. Parágrafo. El Ministerio de Defensa Nacional enviará un informe trimestral al Congreso de la República sobre la implementación del régimen de transición. Dicho informe será presentado en sesión formal ante las Comisiones Segundas Constitucionales.</p>	<p>La Organización de Reclutamiento y Movilización, efectuará la promoción y convocatorias necesarias a través de medios de comunicación a nivel nacional, incluyendo radio y televisión, durante la vigencia de este artículo. Cualquier infractor o quien actúe en su debida representación mediante autorización simple, podrá acercarse a cualquier distrito militar o de policía y solicitar se le aplique este beneficio. Si la situación lo amerita, el Ministerio de Defensa Nacional podrá extender como mínimo seis (6) meses más el régimen de transición. Parágrafo 1°. El Ministerio de Defensa Nacional enviará un informe trimestral al Congreso de la República sobre la implementación del régimen de transición. Dicho informe será presentado en sesión formal <u>ordinaria</u> ante las comisiones segundas constitucionales. Parágrafo 2°. <u>El varón mayor de 24 años, podrá presentarse para ser beneficiario de la amnistía en cualquier Distrito Militar, sin importar el lugar de inscripción o donde haya iniciado el trámite para obtener su libreta militar.</u> Parágrafo 3°. <u>La exigencia de requisitos adicionales o de moras injustificadas que impidan acceder al beneficio será sancionado de acuerdo al Código Único Disciplinario.</u> Parágrafo 4°. <u>La organización de Reclutamiento y Movilización podrá realizar jornadas masivas y generales con el objeto de aplicar el régimen de transición, sin perjuicio del deber de atender de manera permanente las solicitudes realizadas durante la vigencia de esta ley. Para efectos de la realización de las jornadas a las que se refiere el presente artículo, las autoridades departamentales y municipales podrán apoyar a la Organización de Reclutamiento y Movilización.</u></p>
<p>Artículo 2°. Para acceder a los beneficios de la amnistía consagrados en la presente ley, solo será exigible la cédula de ciudadanía como requisito. La exigencia de requisitos adicionales o de moras injustificadas que impidan acceder al beneficio será sancionado de acuerdo al Código Único Disciplinario. Parágrafo 1°. El varón mayor de 24 años, podrá presentarse para ser beneficiario de la amnistía en cualquier Distrito Militar, sin importar el lugar de inscripción o donde haya iniciado el trámite para obtener su libreta militar.</p>	<p>Se elimina en su totalidad.</p>

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN SEGUNDA	MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA SEGUNDO DEBATE
<p>Parágrafo 2°. La organización de reclutamiento y Movilización podrá organizar convocatorias masivas y generales con el objeto de poder aplicar la amnistía a los varones mayores de 24 años que no hayan resuelto su situación militar; sin perjuicio de la atención permanente en los Distritos Militares. Las autoridades locales brindarán todo el acompañamiento soporte logístico para el éxito de estas convocatorias.</p>	
<p>Artículo 3°. Adiciónese un parágrafo 1º al artículo 5° de la Ley 1861 de 2017, el cual quedará así: Parágrafo 1º. Los medios de comunicación públicos nacionales, regionales y locales, incluyendo radio, televisión, medios impresos y digitales, deberán dar prelación a la difusión de información relacionada con las actividades del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización en los horarios de máxima audiencia.</p>	<p>Se elimina la numeración del parágrafo que se crea. Se enumera como artículo 2°, y quedará así: Artículo 2°. Los medios de comunicación públicos nacionales, regionales y locales, incluyendo radio, televisión, medios impresos y digitales, deberán dar prelación a la difusión de información relacionada con las actividades del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización en los horarios de máxima audiencia.</p>
	<p>Artículo 3°. Modifíquense los literales c) y g) del artículo 46 de la Ley 1861 de 2017, los cuales quedarán así: <i>“c) No presentarse sin justa causa comprobada a concentración en la fecha, hora, y lugar indicado por las autoridades de Reclutamiento, tendrá una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez. Los remisos podrán ser notificados e informados de su condición y el procedimiento que debe cumplir para continuar con el proceso de definición de la situación militar. El remiso que sea incorporado al servicio militar quedará exento de pagar dicha multa. Se considera que existe justa causa para la no presentación a concentración, cuando el ciudadano sea admitido en un programa formal de educación básica, media y/o superior, y curse los estudios respectivos, y hasta seis (6) meses después de terminar los mismos, lo cual será el plazo máximo para definir su situación militar, sin que se puedan aplicar la sanción prevista en el presente numeral. (...) g) El estudiante aplazado mayor de edad que no se presente dentro de los seis (6) meses ante la autoridad competente después de recibir u obtener su diploma de bachiller o de educación superior, será sancionado con multa equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez”.</i></p>
<p>Artículo 4°. Vigencia. la presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Sin modificaciones.</p>

ARTICULADO FINAL AL MPROYECTO DE LEY NÚMERO 239 DE 2018 SENADO

“por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar”, por la cual se establece una amnistía y se reducen las sanciones a los colombianos que no han definido su situación militar.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Los colombianos que a la entrada en vigencia de la presente ley y durante los 12 meses siguientes, estuvieran en condición de infractores, con o sin multas, o que tengan cualquiera de las características de infractor, y cumplan con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017 o tengan 24 años cumplidos, serán beneficiados con la condonación total de las multas, quedarán exentos

del pago de la cuota de compensación militar y solo cancelarán el quince por ciento (15%) de un smlmv por concepto de trámite administrativo de la tarjeta de reservista militar o policial.

La Organización de Reclutamiento y Movilización, efectuará la promoción y convocatorias necesarias a través de medios de comunicación a nivel nacional, incluyendo radio y televisión, durante la vigencia de este artículo. Cualquier infractor o quien actúe en su debida representación mediante autorización simple, podrá acercarse a cualquier distrito militar o de policía y solicitar se le aplique este beneficio.

Si la situación lo amerita, el Ministerio de Defensa Nacional podrá extender como mínimo seis (6) meses más el régimen de transición.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Defensa Nacional enviará un informe trimestral al Congreso de la República sobre la implementación del régimen

de transición. Dicho informe será presentado en sesión ordinaria ante las comisiones segundas constitucionales.

Parágrafo 2°. El varón mayor de 24 años, podrá presentarse para ser beneficiario de la amnistía en cualquier Distrito Militar, sin importar el lugar de inscripción o donde haya iniciado el trámite para obtener su libreta militar.

Parágrafo 3°. La exigencia de requisitos adicionales o de moras injustificadas que impidan acceder al beneficio será sancionado de acuerdo al Código Único Disciplinario.

Parágrafo 4°. La organización de Reclutamiento y Movilización podrá realizar jornadas masivas y generales con el objeto de aplicar el régimen de transición, sin perjuicio del deber de atender de manera permanente las solicitudes realizadas durante la vigencia de esta ley. Para efectos de la realización de las jornadas a las que se refiere el presente artículo, las autoridades departamentales y municipales podrán apoyar a la Organización de Reclutamiento y Movilización.

Artículo 2°. Los medios de comunicación públicos nacionales, regionales y locales, incluyendo radio, televisión, medios impresos y digitales, deberán dar prelación a la difusión de información relacionada con las actividades del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización en los horarios de máxima audiencia.

Artículo 3°. Modifíquense los literales c) y g) del artículo 46 de la Ley 1861 de 2017, los cuales quedarán así:

“c) No presentarse sin justa causa comprobada a concentración en la fecha, hora, y lugar indicado por las autoridades de Reclutamiento, tendrá una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez.

Los remisos podrán ser notificados e informados de su condición y el procedimiento que debe cumplir para continuar con el proceso de definición de la situación militar.

El remiso que sea incorporado al servicio militar quedará exento de pagar dicha multa.

Se considera que existe justa causa para la no presentación a concentración, cuando el ciudadano sea admitido en un programa formal de educación básica, media y/o superior, y curse los estudios respectivos, y hasta seis (6) meses después de terminar los mismos, lo cual será el plazo máximo para definir su situación militar, sin que se puedan aplicar la sanción prevista en el presente numeral.

(...)

g) El estudiante aplazado mayor de edad que no se presente dentro de los seis (6) meses ante la autoridad competente después de recibir u obtener su diploma de bachiller o de educación superior, será sancionado con multa equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez”.

Artículo 4°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Explicación de modificaciones

Se modifica el inciso 1° del artículo 1° del proyecto, en el sentido de incluir en este la redacción del régimen de transición a que se refiere el artículo 76 de la Ley 1861 de 2017, con el fin de evitar inconvenientes relacionados con el hecho que este proyecto sea sancionado como ley de la República en una fecha posterior al 4 de agosto de 2018, tiempo en que termina la vigencia del régimen de transición de la Ley 1861 de 2017, cuestión que significaría prorrogar la vigencia de una norma que no está vigente. De esta manera, se mantiene la amnistía en las mismas condiciones en que fue aprobada por la Comisión Segunda del Senado, siendo preservado el espíritu del proyecto de ley y mejorando la redacción de la norma para evitar ambigüedades y procurar mayor claridad en su interpretación y aplicación.

Revisado el debate surtido en la Comisión Segunda, se propone eliminar el artículo segundo en su totalidad, debido a que hubo consenso en torno a que establecer como requisito único para acceder a la amnistía el presentar la cédula de ciudadanía, desfigura el propósito del régimen de transición, ya que hay ciudadanos mayores de edad que no están dentro de la categoría de infractores y que pueden iniciar de manera regular el proceso de definición de su situación militar, a quienes no se les debiese aplicar la amnistía, pero que según la redacción del artículo podrían acceder a esta, además porque el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 establece unos requisitos mínimos para el acceso a la amnistía, los cuales son tener 24 años cumplidos, o estar inmerso en alguna causal de exención para la prestación del servicio militar, tal como lo establece el artículo primero aprobado por la Comisión Segunda.

Se recoge la propuesta del artículo 3° aprobado en Comisión de autorizar a la organización de reclutamiento y movilización para realizar jornadas especiales con el fin de aplicar el régimen de transición, pero se convierte en artículo 2°.

Se propone un artículo 3° el cual busca reducir notablemente las multas a quienes no se presenten a concentración (remisos) en la fecha, hora, y lugar indicado por las autoridades de Reclutamiento, pasando de 1 smlmv por cada año hasta 5 smlmv, al 30% de 1 smlmv por una sola vez.

Es decir, actualmente las multas a los remisos pueden estar desde los \$781.242 hasta \$3.906.210 pesos del año 2018, y se propone que la multa sea solo máximo de \$234,372 por una sola vez.

Para el caso de los estudiante aplazados mayores de edad que no se presenten ante la autoridad competente después de recibir u obtener su diploma de bachiller, el tema es peor, porque actualmente el numeral g) del artículo 46 de la Ley 1861 dice que la multa será equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada año de retardo o fracción en que dejare de presentarse; por lo que las

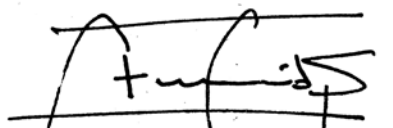
multas de estos colombianos puede partir desde los \$781.242 pesos del año 2018 hasta los \$20.000.000; por lo que se propone también que la multa sea solo máximo de \$234,372 por una sola vez.

Frente al tema de las multas se han hecho intentos legislativos que terminaron con la Ley 1243 de 2008 que creó un periodo de gracia para su condonación por 6 meses, y la misma Ley 1861 de 2017 creó otro periodo de gracia de un año, los cuales creemos son insuficientes y no resuelven el problema de fondo, que es ayudar a los jóvenes colombianos a definir su situación militar de la mejor y más eficiente manera posible, sin que se vuelva una barrera de acceso a las oportunidades del país, reduciendo las multas para los remisos, y dejando solamente como se encuentra actualmente la cuota de compensación militar.

PROPOSICIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriores, por considerarlo pertinente y de sumo interés para el pueblo colombiano, especialmente, para cerca de un millón de jóvenes, solicito muy respetuosamente a mis colegas de la Plenaria dar **segundo debate favorable** al **Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado**, por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar, con base en el texto propuesto.

Cordialmente,




ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador
Partido Alianza Verde

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE


Bogotá, D. C., agosto 27 de 2018

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate, presentado por el honorable Senador Antonio Sanguino Páez, al **Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado**, por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 - Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar, para su publicación en la *Gaceta del Congreso*.



JAIMÉ ENRIQUE DURÁN BARRERA
Presidente
Comisión Segunda
Senado de la República

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Vicepresidente
Comisión Segunda
Senado de la República



DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Comisión Segunda
Senado de la República

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 239 DE 2018 SENADO

por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 y se dictan otras disposiciones – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Extiéndase durante doce (12) meses adicionales la vigencia del régimen de transición al que se refiere el artículo 76 de la Ley 1861 de 2017 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El régimen de transición beneficiará a los colombianos que sean infractores con o sin multas o que tengan cualquiera de las características de infractor y que cumplan con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, o tengan 24 años cumplidos.

La Organización de Reclutamiento y Movilización, efectuará la promoción y convocatorias necesarias a través de medios de comunicación a nivel nacional, incluyendo radio y televisión, durante la vigencia de este artículo. Cualquier infractor o quien actúe en su debida representación mediante autorización simple, podrá acercarse a cualquier distrito militar o de policía y solicitar se le aplique este beneficio.

Si la situación lo amerita, el Ministerio de Defensa Nacional podrá extender como mínimo seis (6) meses más el régimen de transición.

Parágrafo. El Ministerio de Defensa Nacional enviará un informe trimestral al Congreso de la República sobre la implementación del régimen de transición. Dicho informe será presentado en sesión formal ante las Comisiones Segundas Constitucionales.

Artículo 2°. Para acceder a los beneficios de la amnistía consagrados en la presente ley, solo será exigible la cédula de ciudadanía como requisito.

La exigencia de requisitos adicionales o de moras injustificadas que impidan acceder al beneficio será sancionado de acuerdo al Código Único Disciplinario.

Parágrafo 1°. El varón mayor de 24 años, podrá presentarse para ser beneficiario de la amnistía en cualquier Distrito Militar, sin importar el lugar de inscripción o donde haya iniciado el trámite para obtener su libreta militar.

Parágrafo 2°. La Organización de Reclutamiento y Movilización podrá organizar convocatorias masivas y generales con el objeto de poder aplicar

la amnistía a los varones mayores de 24 años que no hayan resuelto su situación militar; sin perjuicio de la atención permanente en los Distritos Militares. Las autoridades locales brindarán todo el acompañamiento y soporte logístico para el éxito de estas convocatorias.

Artículo 3°. Adiciónese un párrafo 1° al artículo 5° de la Ley 1861 de 2017, el cual quedará así:

Parágrafo 1°. Los medios de comunicación públicos nacionales, regionales y locales, incluyendo radio, televisión, medios impresos y digitales, deberán dar prelación a la difusión de información relacionada con las actividades del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización en los horarios de máxima audiencia.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA

El texto transcrito fue el aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda del Senado de la República, el día doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018), según consta en el Acta número 28 de esa fecha.

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Comisión Segunda
Senado de la República

PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO
Vicepresidenta
Comisión Segunda
Senado de la República

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Comisión Segunda
Senado de la República

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN CUARTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 002 DE 2018

(agosto 15)

Legislatura 2018-2022

Bogotá, D. C., siendo las 10:10 a. m., del día miércoles 15 de agosto de dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el salón de Sesiones de la Comisión Cuarta del honorable Senado de la República, los miembros de la misma, bajo la Presidencia del honorable Senador Miguel Amín Escaf.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Señor Secretario sírvase llamar a lista.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Contestaron a lista los siguientes honorables Senadores:

Amín Escaf Miguel
Avella Esquivel Aída Yolanda
Bedoya Pulgarín Julián
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Meisel Vergara Carlos Manuel
Pérez Vásquez Nicolás
Rodríguez González Jhon Milton.

Se hicieron presentes durante la sesión los siguientes honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Castaño Pérez Mario Alberto
Castro Córdoba Juan Luis
Merheg Marún Juan Samy
Paredes Aguirre Myriam.

Presentó excusa el honorable Senador:

Char Chaljub Arturo.

Señor Presidente, han contestado ocho (8) honorables Senadores, hay quórum para decidir.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Señor Secretario continúe con el Orden del Día.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Sí señor Presidente;

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

ORDEN DEL DÍA

Sesión de Comisión,
miércoles 15 de agosto de 2018, siendo las 10:10 de la mañana.

I

Llamado a lista

II

Aprobación del Acta *número* 001,
correspondiente a la sesión ordinaria del 31

de julio del 2018, publicada en la *Gaceta del Congreso número 583* de 2018.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

Está leído el Orden del día señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

¿En consideración el Orden del Día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, la aprueba la Comisión?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Lo aprueba señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Continúe señor Secretario.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Aprobación del Acta *número 001* correspondiente a la sesión ordinaria del día 31 de julio de 2018, publicada en la *Gaceta del Congreso número 583* de 2018, repartida oportunamente señor Presidente, la puede poner a consideración.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Se somete a consideración el acta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

La aprueba señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Continúe señor Secretario.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Tercer punto, lo que propongan los honorables Senadores, hay proposiciones en Secretaría.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Tiene la palabra Aída Avella y en su defecto Carlos Meisel Posterior.

Honorable Senadora, doctora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Bueno primero saludar a los Senadores que se han hecho presentes y decirles gracias por venir a tiempo, yo creo que damos muy buena lección de cumplimiento de pronto a otras Comisiones, señor Presidente yo quisiera poner un tema que me preocupa mucho, porque nosotros vamos a tener que ver con el Plan de Desarrollo y en últimas también con el Presupuesto Nacional y me preocupa muchísimo que en este momento haya no solamente algunos apuntes de los gremios

como Fasecolda, que yo no sé qué tiene que hacer ahí, porque entiendo que es de las aseguradoras que han propuesto la venta de Ecopetrol y por ahí, hay alguno que otro se me escapa, que es posible vender a Cenit y vender a Propicol la otra empresa que produce y que depende realmente de Ecopetrol, entonces yo *sí* quisiera decirles a los señores Senadores la posibilidad de invitar a una serie de personas, para que nos digan qué opinan tanto del gobierno como analistas políticos, de la venta de la Empresa que más le produce al Presupuesto Nacional, tiene que ver con nosotros, tiene que ver con el Plan de Desarrollo, tiene que ver con el Presupuesto, tiene que ver con los miles y miles de millones de dólares que ingresan al Presupuesto Nacional; para que este país pueda funcionar y yo sí creo que es misión de esta Comisión, que podamos mirar si efectivamente es bueno para este país o no, que se venda la empresa que más le produce ingresos a Colombia y cómo la han venido descuartizando señor Presidente, usted sabe que por ejemplo Ferticol que es la Empresa que producía pues todo lo que necesitaba el país, se producía allá precisamente en abonos y cosas de estas y Ferticol en este momento no sé si hay algún Senador de Santander o que nació en el departamento, de pronto no, bueno yo tengo marido santandereano entonces no porque sea mi marido santandereano si no porque Colombia necesita que esta Empresa vuelva a funcionar.

Entonces lo de Ferticol es un problema supremamente complicado para el país, porque arruinaron la Empresa, ponen sepultureros para que acaben las Empresas del Estado, Ferticol producía todo lo que necesitaba el país, la anularon, allá están más de 290 trabajadores aguantando hambre, no les pagan hace 15 meses y yo sí creo que estas cosas no se pueden producir en Colombia y era una Empresa que estaba ligada a Ecopetrol, entonces cómo ahora nos hablan de vender Cenit que es la que prácticamente organiza todo el transporte del crudo por lo oleoductos y que también produce muchísima plata al erario público, yo *sí* quisiera señor Presidente que esta Comisión, ah, llegó allí el Senador que también creo que está interesado muchísimo en las cuestiones de Ecopetrol, sería muy bueno que pudiéramos por ejemplo, una proposición muy sencilla para que todo el país la entienda.

Proposición

Cítese a la próxima sesión de la Comisión Cuarta Constitucional del Senado, a los siguiente funcionarios públicos, primero Ministra de Minas y Energía, doctora; María Fernanda Suárez y dos, el Presidente de Ecopetrol doctor, Felipe Bayón Pardo e invítese a los especialistas en asuntos petroleros el doctor Camilo Díaz, analista económico de la Organización de Justicia y quien escribe en la revista *Dinero*, segundo el doctor *César Loza, Presidente de la Unión Sindical*

Obrera y tercero el doctor Amilkar Acosta, ex ministro de Minas y Energía, para que con el fin de informar sobre los asuntos relativos, respecto a la venta de activos de Ecopetrol:

Primero cuáles son las ventajas o desventajas que produce las ventas de este bien público para el presupuesto nacional.

Segundo, qué opina sobre la propuesta que se ha escuchado en medio de vender las Empresas Cenit S.A.S., y Propilco de la cual Ecopetrol es propietaria y que se dedican al transporte de productos derivados de la explotación petrolera y la producción de productos derivados del petróleo.

Tercero qué opina de la decisión del Banco Mundial de cerrar los créditos para inversión de energía fósiles para el año 2022, ustedes saben señores Congresistas que la Banca Mundial acaba de pronunciarse, a partir del 2022 no habrá créditos a ninguna inversión que tenga que ver con energías fósiles, *entonces queremos saber la opinión del Gobierno pero también la opinión de algunos especialistas sobre las cuestiones petroleras en este país y yo creo que me faltó* una cuarta pregunta y es precisamente lo de Ferticol, qué opinan que una Empresa esté completamente paralizada, que los bienes raíces se estén, prácticamente pues, desboronando, 290 trabajadores aguantando hambre con sus familias y dónde está la inversión del Estado y qué opina la Ministra de Minas; que tiene que ver directamente tanto con la explotación petrolera, como también el Presidente de Ecopetrol que tiene que decirnos qué pasa. Entonces señor Presidente yo le dejo esta inquietud le voy a anexar a mano lo de Ferticol y para que usted la ponga a consideración de mis colegas, Muchísimas gracias.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias Senadora hágalo llegar aquí a la mesa y con mucho gusto lo sometemos a consideración, tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Meisel y después el doctor Laureano Acuña.

Honorable Senador doctor Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias señor Presidente, para radicar también otra proposición a una citación que creo que corresponde hacerla en estos inicios de legislatura al Ministro de Hacienda el doctor Alberto Carrasquilla, esta Comisión en su estudio del Presupuesto que tendrá vigencia en el 2019, creo que cada región que nosotros representamos aquí tiene unos intereses particulares y tiene unas necesidades particulares que nosotros, creo lo vamos empezar a estudiar en ese presupuesto y en esas partidas que nos presentará el doctor Carrasquilla, por eso creo que es oportuno que cada uno y que la Comisión como cuerpo colegiado, de verdad me ayude a sacar esta proposición

adelante para nosotros poder preguntarle como Comisión Cuarta al Ministro Carrasquilla, sobre las diferentes necesidades que tienen nuestras regiones; porque estas necesidades en su inmensa mayoría como todos sabemos se corrigen con presupuesto, las necesidades no se corrigen y no se tienden con discursos, sino muchas veces con presupuesto, por lo tanto yo me comprometo a someter las siguiente proposición: Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Publico doctor Alberto Carrasquilla Barrera, para que explique a la Comisión el **Proyecto de ley número 59 de 2018 Senado, 52 de 2018 Cámara, por el cual se decreta el Presupuesto de Renta y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.** Muchas Gracias señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Con mucho gusto Senador Carlos Meisel, le quiero recordar a la Comisión que estamos citados para el próximo martes a Comisiones Conjuntas de Presupuesto, vamos a tratar de ver si podemos sesionar el día miércoles para poder avanzar todas estas solicitudes de ustedes, porque si no, se nos van acumular muchas citaciones y mucha petición de parte de ustedes, tiene la palabra el Senador Laureano Acuña.

Honorable Senador doctor Laureano Acuña Díaz:

Gracias Presidente, Presiente en el mismo camino el doctor Carlos Meisel, yo le manifesté en la sesión anterior que iba a presentar una proposición me obvié el trabajo de presentar la proposición porque la misma Ley 5ª me faculta para presentar unos requerimientos ante los Ministerios y presenté en el día de ayer ante el Ministro de Hacienda una solicitud muy respetuosa para que hiciéramos un análisis de lo que hasta la fecha se ha ejecutado por parte de cada uno de los Ministerios y de una serie de preguntas que son interesantes para el desarrollo de ese despacho, incluso dentro de las preguntas que manifesté hay algunos Ministerios que tuvieron sus partidas aplazadas y que apenas recientemente se les aplazaron; con el propósito de que ellos pudieran ejecutar o maniobrar durante estos 6 meses que les quedan una serie de requerimientos que espero que me responda el Ministro Carrasquilla, pero señor Presidente sabemos que en la medida en que pasan los días necesariamente vamos a tener que entrar en el estudio del presupuesto y obviamente siempre en este inicio de gobierno vamos a tener que entrar también en la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Yo quisiera invitarlo a usted Presidente a que organice una Comisión de Trabajo, de manera no de una sesión formal sino una sesión informal, para que conjuntamente con los compañeros

de las diferentes bancadas, organizáramos un cronograma de trabajo para que cada uno de los que tenemos algún interés en una situación de algún Ministro o de algún Director, de alguna Entidad, pudiéramos con usted definir y así poder avanzar en una agenda legislativa que verdaderamente nos dé tranquilidad, de que cada uno de los diferentes sectores va a estar sacando adelante sus inquietudes, así que le dejo esta inquietud, señor Presidente, con el único propósito de que trabajemos ordenadamente, porque todos los que estamos aquí, tenemos intereses en saber lo que está sucediendo, obviamente su propuesta es interesante, uno de los patrimonios y de los activos más importantes es Ecopetrol, queremos saber qué va a pasar con la venta de esos bienes que son importantísimos; que son patrimonio económico de este país y entonces si usted se organiza Presidente con todo el cariño, nosotros tenemos la oportunidad de poder prepararnos para aportar nuestro grano de arena en las diferentes discusiones.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias Senador Laureano, por eso le dije que me tengo que poner de acuerdo con la Cámara porque ellos son los que convocan el tema del presupuesto y no quiero chocar; sino ver cómo podemos cruzar fechas, momentos y ver si nosotros entonces tenemos que sesionar los miércoles, para poder avanzar en un cronograma donde las peticiones que haga cada quien podamos sumarlos de pronto en una sola citación, porque no creo que vamos a citar un Ministro hoy y nuevamente el mismo Ministro al día siguiente, y nos podemos aprovechar la citación del Ministro para que responda una serie de preguntas que queremos hacer, eso lo vamos a hacer, no se preocupe Senador. Doctora Myriam Paredes tiene el uso de la palabra.

Honorable Senadora doctora Myriam Paredes Aguirre:

Gracias Presidente, un saludo para la Mesa Directiva y para los colegas, aprovechando que estamos hoy en esta sesión yo quería con todo respeto a la doctora Aída Avella, decirle que me sorprendió mirar en Facebook una grabación respecto a la sesión de la semana pasada en la Comisión, aquí estuvimos; incluso llegamos mucho más temprano que algunos parlamentarios que por colegaje siempre nos reunimos en Secretaría o en la Presidencia a la espera de que lleguen nuestros colegas, y la verdad que me sorprendió porque el mensaje es que esta es una Comisión incumplida; esta es una Comisión donde los parlamentarios se asoman pero no tienen ningún interés de participar en ella, aquí según el reglamento, doctor Amín, tenemos una hora o sea la citación se hace a una hora determinada y dentro del lapso de esa hora puede iniciar la sesión, si en el lapso de esa hora

no inicia pues obviamente se levanta sin existir quórum decisorio; hay unos mecanismos de orden legal y sobre todo doctora Aída tratar de mantener en esta Comisión que ha tenido como característica la cordialidad, el respeto por todos; las sugerencias que podamos hacer hagámoslas aquí, en medio de la Comisión, pongámonos de acuerdo, el doctor Amín es una de las personas más experimentadas en el manejo de este tipo de Corporaciones y yo sé que con absoluta seguridad así se hará, de allí que la recomendación respetuosa es que el día que fijemos fecha para sesión, ese día sepamos todos que vamos a cumplir y vamos a estar aquí, obviamente hay casos, pues, excepcionales que se presentan, tengo entendido que ese día usted tenía un problema de tipo personal y por esa razón no llegó a presidir la Comisión y en segundo lugar señor Presidente yo quiero presentar una proposición que fue presentada en la legislatura pasada pero que desafortunadamente por el tiempo, por las circunstancias que se dieron al final de la legislatura, sobre todo por la época electoral no se pudo llevar a cabo el debate con el señor Gerente de la reconstrucción del municipio de Mocoa, para conocer de cerca cuáles son los avances que en ese tema se ha tenido por parte el gobierno, cómo se hizo la inversión privada en cuanto a donaciones, cómo se está cumpliendo el documento Conpes que se firmó para la reconstrucción de Mocoa, básicamente es esa proposición; que conlleva una serie de preguntas especialmente al funcionario y he optado por hacer invitación, porque uno también entiende que este es un gobierno que empieza y que lo que queremos es que nos cuenten qué encontró, qué es lo que hay sobre el tema de la reconstrucción en los avances e igualmente que se nos diga qué medidas se han implementado, se van a implementar con motivo nuevamente de las lluvias que ocasionaron el 11 y 12 de agosto y que todos conocemos que también ha tenido efectos bastantes graves en la población con dignificados que existen por vivienda y obviamente, yo creo que este es un tema que a todos nos interesa.

Yo dejo abierta la proposición, señor Presidente, para que alguno de los colegas que esté interesado en este tema, pueda adicionar el cuestionario, para que conjuntamente podamos escuchar al funcionario, además Presidente, porque es que hay algunos temas que nos va a tocar tenerlos muy presentes antes de la aprobación del presupuesto, todos esos Conpes, todos esos compromisos sociales firmados por el gobierno, el tema de paz, especialmente la inversión social, cómo va a estar considerado dentro del presupuesto y esa es una tarea que creo que nos corresponde a todos ser vigilantes, el Presidente de la República ha sido muy claro en decir que serán abiertas las discusiones frente a las reclamaciones de las comunidades, y bienvenido ese nuevo estilo, porque yo creo que eso nos va a permitir dejar muy claro inquietudes

de las regiones especialmente con temas que son de trascendencia para la región; de trascendencia nacional y que nosotros de alguna manera, también salvamos responsabilidad frente al cumplimiento de esos compromisos. Gracias Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias Senadora Myriam Paredes, tiene el uso de la palabra el Senador Milton Rodríguez.

Honorable Senador doctor Milton Rodríguez González:

Muchas gracias señor Presidente, para Colombia Justa Libres, es muy importante por disciplina de bancada y compromiso con nuestra nación ser muy cumplidos en el inicio y finalización de cada convocatoria sea a Comisión o sea a Plenaria, y expreso obviamente como se lo expresé a la Senadora Aída en la Plenaria y al señor Secretario doctor Rocha, de cruces de tiempo con instalación de la Comisión de Ética, por lo cual no llegué oportunamente a la Comisión Cuarta, eso se lo comenté directamente a la Senadora se lo compartí y obviamente para nosotros es indudable que el cumplimiento debe ser a cabalidad en todos nuestros compromisos, como lo hemos hecho hasta este momento; nos preocupa muchísimo como Colombia Justa Libres, el Presupuesto de 2019 el que se ha presentado para estudio que supera los 259 billones de pesos, ¿por qué nos preocupa? Porque el resumen de lo que uno ve de entrada en este presupuesto es la evidencia de un Estado desvertebrado y desfinanciado, entonces uno ve los gastos creciendo por encima del 9%, la inversión decreciendo por debajo del 10% y es lo que estamos recibiendo nosotros para este período, no es claro que esa es la financiación para el proceso de las víctimas del conflicto armado, eso no es claro en ese Presupuesto, no son claros los elementos de transformación que este país necesita en inversión social y nos preocupa profundamente esa situación del presupuesto, y dentro de eso adelantándonos un poquito al quehacer de este período de trabajo, nosotros estamos presentando una proposición a debate que está abierta para que los compañeros que la quieran acompañar lo puedan hacer, para el tema de transparencia de contratación pública, y estamos invitando obviamente a Colombia Compra Eficiente a que nos cuente un poco cómo va a hacer ese derrotero de contratación, porque es que por ahí empieza todo el despilfarro del Presupuesto Nacional.

Dentro de eso también tendremos y quiero hacerle una invitación a los compañeros de la Comisión Cuarta a ver si le damos más humanización al tema del compromiso de los Senadores frente a las sentidas necesidades del país, en el caso particular mío estamos queriendo donar la tercera parte de nuestro ingreso neto

como Senador a favor de un proyecto, que lo hemos titulado “**Emprendimiento Social**” y que quisiéramos empezarlo por La Guajira y obviamente no tendría que ser la misma cuantía, todos los Senadores cada quien en su convicción y en su posibilidad de hacerlo, pero qué bonito sería que la Comisión Cuarta, más allá de ser solamente una comisión técnica, económica, sea una Comisión que le dé ejemplo, inspiración a todo el Congreso de la República, en ese tema de emprendimiento social, donde todo mundo critica, todo mundo señala, pero muy poquitos se comprometen y hago la invitación abierta para que como colegas podamos darle esa buena noticia; que la Comisión Cuarta inspire eso a todo el Congreso de la República y no solamente un Senador, porque no se trata de protagonismos personales, pero sí hago la sugerencia para que lo consideren, algunos 10, algunos el 15, algunos el 20, lo que cada quien pueda y consideren, el 5 se vale el 5 no hay problema, pero que haya una muestra de que la Comisión Cuarta le va a vender un nuevo derrotero en el compromiso social a este país, y sobre todo porque manejamos los temas económicos en el Congreso y me junto a lo que dijo la Senadora Aída, sobre el tema de Ecopetrol, lo eficiente no se vende, si Ecopetrol está siendo administrado eficientemente no veo ninguna necesidad que ni siquiera llegarlo a pensar, vender Ecopetrol, tendría que haber unas consideraciones de ineficiencia, de deterioro del capital del Estado; más bien mejorémoslo y cuidémoslo. Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias Senador Milton Rodríguez, tiene uso de la palabra el Senador Samy Merheg y después Carlos Meisel.

Honorable Senador doctor Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente, Presidente yo creo que usted bien lo dijo ahora, el orden del debate de presupuesto pues debe ser primero escuchar al Ministro de Hacienda; él nos tendrá que traer digamos las razones los argumentos de por qué se le está asignando cada recurso a cada uno de los sectores y desde ahí sí empezar a hablar con cada uno de los Ministros de cada sector individualmente en esta Comisión y que nos expongan claramente, digamos, cuál va a ser el uso de esos recursos y por qué son más o por qué son menos y de ahí ya podríamos empezar a sacar conclusiones en términos sectoriales, me parece que citar a los Ministros antes de eso pues no tiene sentido, yo creo que la primera presentación le corresponde a Hacienda y desde ahí nosotros pues armar los debates que a bien consideremos cada uno de nosotros, lo segundo Presidente en esa discusión claramente con el Ministro de Hacienda tendrán que tocarse muchísimos temas, todos los que han

mencionado mis colegas hoy, pero además de eso también, tendrán que mencionarse unos temas de unos compromisos que habían del Gobierno nacional, entendiendo que cambió el Gobierno pero digamos un compromiso con las comunidades de muchos procesos que se venían adelantando y que claramente quedaron frenados hasta tanto no entrara el Gobierno, que eso obviamente por cortesía por elegancia era lo que había que hacer, pero esos son temas que las regiones están pidiendo a gritos, temas de desarrollo no solamente en los sectores digamos de los municipios prósperos del país y no especialmente en muchos sectores muy deprimidos que veían una esperanza en términos de inversión, en temas tan importantes como electrificación, en temas tan importantes como agua potable, en temas tan importantes como inversiones en hospitales, en temas tan importantes como inversiones en educación, eso también hay que aclarárselo y decirle a esas comunidades, si esos temas se van a sacar adelante o no se van a sacar adelante, para que ellos tengan claridad frente a la realidad que van a enfrentar y por último Presidente, un tema particular de un sector que obviamente a mí por ser de la región cafetera, a mí me preocupa muchísimo, es el tema de la realidad del sector cafetero, de la caficultura colombiana, hoy tenemos un escenario muy parecido al de hace 5 años, cuando al Gobierno le tocó hacer grandes inversiones, para soportar el costo o el precio de la carga de café y conociendo digamos los programas y las exposiciones y los discursos y las promesas que generó el Presidente Iván Duque, sería muy importante citar rápidamente una vez pasada la primera reunión de Presupuesto al Ministro de Agricultura, para saber qué vamos a hacer con esos campesinos caficultores que no tienen hoy la posibilidad de un ingreso digno, porque claramente el precio de la carga de café está por debajo del costo de producción, yo no sé si el modelo sea el PIB el modelo para resolver ese problema, pero claramente ahí tendrá este Gobierno que hacer un gran esfuerzo para aliviar eso del bolsillo de los caficultores de Colombia que en su gran mayoría, inmensa mayoría son pequeños caficultores. Muchas gracias Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias Senador Samy Merheg, aquí hay una proposición que se va a leer donde estamos citando a todos los funcionarios, a los Ministros si usted quiere y tiene el gusto firmar o sumarse a los amigos para la citación que vamos a hacer de todos los funcionarios para el estudio del Presupuesto aquí en la Comisión Cuarta, vamos a citarlo uno por uno, Carlos tiene el uso de la palabra.

Honorable Senador doctor Carlos Meisel Vergara:

Presidente yo quería muy respetuosamente hacerle una sugerencia que va más o menos acorde

con lo que decía Laureano ahora, yo creo que nosotros podemos avanzar en las proposiciones y ya ustedes pues cronológicamente y como Director Administrativo de esta Comisión, pues dará los espacios para el debate que sugiera la Senadora Aída, para la proposición mía y yo creo que esto va a ser necesario, independientemente de las Comisiones Conjuntas, porque después de las Comisiones Conjuntas y después de la explicación de los Ministros, hombre Presidente para nadie es un secreto que nos van a quedar dudas y yo creo que la comisión individualmente tiene que tener un espacio para preguntarle al Ministro de Hacienda, preguntarle a todos los funcionarios que vengan a explicar el Presupuesto, las dudas que cada uno tenga y que la región tenga, por lo tanto yo lo que le sugiero a la comisión muy respetuosamente y a usted es que avancemos en la aprobación de las proposiciones y ya usted cronológicamente asigna el tiempo que usted considere y si hay varias inquietudes con respecto a un Ministro, pues las agrupa y no pasa nada. Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias Senador Meisel, ese es el objetivo que planteamos y lo vamos hacer así, tiene el uso de la palabra, Senador Juan Felipe Lemos.

Honorable Senador doctor Juan Felipe Lemos:

Muchas gracias señor Presidente, saludarlo de manera especial a usted, al señor Vicepresidente, a mis compañeros, primero apoyar a la doctora Myriam en lo que expresaba al inicio de su intervención, esta es una comisión de profesionales calificados, serios, responsables que entienden la tarea que tienen que desempeñar por el país, no está bien que al interior de la comisión, entre nosotros mismos empecemos a ponernos en la picota pública como si ninguno de nosotros tuviera la seriedad, la decencia y la responsabilidad que nos fue asignada por el voto popular, aquí no hay perezosos, por el contrario, aquí hay gente que tiene toda la determinación de defender los intereses de las regiones y las comunidades que representan en la discusión tal vez de los temas más importantes de la nación, la discusión del Plan de Desarrollo que se avecina, la discusión de las leyes de presupuesto que aprobaremos durante las próximas cuatro vigencias fiscales y desde luego los debates de control político, que aquí adelantemos, celebro que esta comisión inicie una serie de discusiones sobre temas que hoy están en primer orden de la agenda nacional, desde luego la defensa de Ecopetrol, la defensa de los intereses públicos de la nación será un tema, doctora Aída, que no solamente será bandera de aquel sector que usted representa, sino de todos los sectores que tenemos espacio y curul aquí, invitar a mi

compañero Samy a que nos acompañe en un debate que estamos, junto con Cambio Radical y Carlos Abraham Jiménez, preparando y es un debate sobre la actualidad cafetera de Colombia, el próximo martes doctor Samy tendremos la visita para promover una revisión inicial de lo que está sucediendo en el sector con algunos gerentes de las cooperativas de caficultores más importantes del país, aspiramos, usted que también defiende ese tema cafeteo allá en su región, en su departamento Risaralda, nos pueda acompañar en esa reunión y ahí pueda salir un cuestionario serio para la Federación Nacional de Cafeteros, desde luego para el Ministerio de Agricultura y los demás actores que intervienen en los temas agropecuarios, para finalizar señor Presidente, también queremos anunciar un debate que desde hace días venimos preparando, con la discusión del Presupuesto General de la Nación y es lo que sucede con la desigualdad social en el país.

Aquí hay un sector de la política que se ha querido apropiarse de esa bandera y han venido utilizando esa bandera para desafortunadamente aprovechando el desconocimiento y el resentimiento de un sector amplio de la población colombiana, exaltar los ánimos y señalar a la clase dirigente tradicional de este país como si nosotros fuéramos los autores directos de eso que ha venido sucediendo, la desigualdad en Colombia es un problema que hoy reviste doctor Merheg; uno de las circunstancias más graves que está afrontando el pueblo de Colombia y los sectores mayoritarios de este Congreso que estamos aquí representados en esta comisión tenemos el deber también de apropiarnos de esa bandera, para efectos de que no la sigan utilizando como estrategia y herramienta política, yo quisiera y por eso lo anuncio de una vez, porque ese será un debate que lideremos quienes aquí defendemos las tesis de centro y de derecha, que defendemos la democracia capitalista, que tiene enormes debilidades pero que a lo largo de la historia ha demostrado ser mucho más importante que la cura que algunos han venido planteando de ese socialismo del siglo XXI, en esta Comisión apreciados compañeros habrá que empezar a dar esas discusiones de fondo, sobre la realidades nacionales, sobre todo para que la opinión entienda que no solamente hay un sector que está interesado en defender los intereses del grueso de la población, sino que ese es un problema que nos atañe a todos y que no puede estar sesgado desde el punto de vista ideológico. Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias Senador Juan Felipe Lemos, señor Secretario registre la presencia del Senador Juan Luis Castro, tiene el uso de la palabra doctora Aída Avella.

Honorable Senadora doctora Aída Avella Esquivel:

Gracias señor Presidente, primero que todo no es la primera vez que asisto a una corporación pública, estuve como Presidenta por mi apellido simplemente de la Asamblea Nacional Constituyente y ustedes pueden fijarse en las actas, pueden también darse cuenta, ya no figuran de pronto en la internet, en esa época no había internet ni todo lo ponían, pero si nosotros ejercemos la disciplina que debemos tener como funcionarios públicos, la responsabilidad, como elegidos porque tenemos votos de los ciudadanos en muchas regiones del país y donde la gente espera que realmente demos los debates necesarios, no solamente para la cuestión el Plan de Desarrollo y del Presupuesto sino como dice el doctor que me acaba de anteceder en la palabra, el joven, yo creo que cuando estábamos en la Asamblea, de pronto no había nacido, pero en fin; lo que queremos doctor Amín es contribuir a que esta Comisión realmente cumpla su objeto social y yo realmente esperé aquí, no apareció ni el Presidente ni el Vicepresidente, llegaron dos parlamentarios no me acuerdo quiénes, y bueno dijeron alguna cosa, pero lo que *sí* yo creo señor Presidente es que hay necesidad de que nosotros le mostremos al país que como funcionarios también elegidos, como funcionarios que nos pagan por trabajar realmente lo hagamos en el horario que usted nos ha fijado, yo entiendo Presidente si usted estaba enfermo no hay ningún problema, para eso elegimos al joven Vicepresidente, porque ustedes son los que tienen que levantar o no la sesión, si no está el Presidente está el Vicepresidente y ya, entonces nosotros nos atenemos a quienes ustedes realmente han elegido.

Lo segundo señor Presidente es lo siguiente, claro que esta comisión es muy importante y no solamente técnica como dije en la primera reunión, esta es una de las Comisiones también políticas, porque aquí todos somos políticos y vamos a darles no solamente en la cuestión que me parece lo más importante, la desigualdad en este país, porque no podemos seguir siendo el segundo o tercer país, eso no lo disputamos casi cada año el país más desigual después de Haití o si no tercer lugar, claro doctor y me encanta que una persona como usted joven con bríos y todo y yo como una abuela podamos discutir el problema de la desigualdad en este país, es más, yo creo que aquí vamos a dar unos debates bastante importantes, por ejemplo las venas rotas que tiene el presupuesto nacional y vamos a mirar por dónde se va el presupuesto, el presupuesto doctor; yo lo acompañe en su inquietud, el Presupuesto claro nos lo ha dicho el Contralor que está saliendo, aquí se roban todo y aquí hay un solo partido que se llama contratistas, lo ha dicho el señor Contralor, exactamente él lo ha dicho, no lo he dicho yo, sino dirá la Aída quien sabe que polvorín va a levantar, no lo ha

dicho el señor Contralor que sale, entonces aquí el problema de los contratos por supuesto que es una de las cosas más lamentables que utilizan muchos, incluso para llegar de pronto al Congreso, lo más lamentable porque mientras unos hacemos discursos los otros hacen reuniones con los contratistas y ya sabemos para qué, en fin esta será una discusión muy valiosa en esta comisión y yo saludo que sea un joven el que al fin se conmovió de la desigualdad en Colombia, porque es que realmente ha sido así, aquí ha habido 150 familias que han vivido como parásitos de este país y bueno podemos dar una discusión sobre por qué unos están en el parlamento los otros están en la Embajada, los otros están en el Ministerio, los otros quieren ser Contralores, etc., etc., y entonces en ese vaivén han colocado este país como uno de los más desiguales de la América Latina y del mundo, doctor, claro usted es supremamente joven, no le ha tocado atravesar las duras y las maduras, no le ha tocado salir de este país por sus convicciones políticas, no le ha tocado recibir la bala que hemos recibido nosotros, pero bueno, esos son asuntos también de la historia y vamos también a mirar señor Presidente cosas extraordinariamente buenas que además contribuiríamos a todo el país.

Yo acabo de llegar de La Guajira y del Cesar y en La Guajira sigue el mismo problema, el hambre y la sed como un negocio de los de siempre en ese departamento; vi otra vez la gente llorar en las reuniones porque hay varios informales en la propia Riohacha, pero bueno estos son debates interesantes, fíjese señor Presidente, me excusa, fíjese señor Presidente cómo esta Comisión puede hacer un trabajo muy grande, también para ir borrando y para ir avanzando en que la desigualdad no sea de las magnitudes que se ve en Colombia, pero también señor Presidente yo creo que aquí van a haber discusiones tan interesantes que le vamos incluso a ayudar al doctor Duque para que detecte cómo se va la plata nacional y la plata del Estado por los bolsillos privados, será un debate muy interesante, señor Presidente, y bueno lo vamos a dar por sectores, porque definitivamente aquí, hay todo eso de los contratistas doctor, ahí lo acompaño en esa inquietud, todo eso de los contratistas pero además la plata que se va legalmente a otros bolsillos y que se escapa precisamente para eso doctor, para que como hay tanta desigualdad podamos hacer inversiones sociales.

Entonces yo les digo una cosa, si nosotros todos cumplimos, estamos aquí podemos dar todos estos debates tan interesantes que está esperando la opinión pública, es más doctor, para los otros que necesitan también trabajo, aquí la gente no necesita las migajas, aquí la gente necesita es trabajo para poder vivir y para poder superar esa desigualdad, entonces señor Presidente yo no tengo ningún reparo en hacer otro video y decirles

hoy cumplieron todos los Senadores o casi todos los Senadores de la Comisión Cuarta y queda muy bien, claro doctor como no, por supuesto.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Tiene uso de la réplica el doctor Juan Felipe y después Laureano.

Honorable Senador doctor Juan Felipe Lemos:

Voy a decirlo muy breve, no muy bravo, muy breve doctor Laureano, doctora Aída mi nombre es Juan Felipe, yo celebro el debate con argumentos, desde luego reconozco en usted a una mujer luchadora, batalladora y celebro que esté en esta Comisión porque va a engrandecer la discusión, desde luego yo no tengo sus años, pero el hecho de no haber vivido las complejas y difíciles experiencias que a usted le ha tocado enfrentar a lo largo de su vida, que seguramente le han dado la oportunidad de estar en estos escenarios políticos tan importantes; no significa que desconozca la historia, la realidad de este país, cuando llegué hace 8 años al Congreso, el político más importante que tiene este país me dio un consejo que he venido aplicando desde ese entonces, un político que no reconozca la historia está obligado a repetirla y desde luego este país y por eso abordo ese tema de la desigualdad y por eso digo que esa no es una bandera exclusiva de la izquierda, esa es una bandera de todos los sectores políticos, sociales colombianos y por eso manifiesto que han querido apropiarse de ella y han querido utilizarla como herramienta política para envalentonar aquellos sectores oprimidos de la sociedad colombiana que no han visto una respuesta efectiva de las estructuras de poder a lo largo de la historia republicana de nuestro país y concuerdan todos los historiadores independientemente de su condición ideológica que las desigualdades latinoamericanas en gran medida obedecen a esa nefasta herencia del colonialismo, y usted aquí manifestaba, son las 150 familias de siempre, las que han venido manejando este país y parece que ese sí es un planteamiento netamente político, la desigualdad tienen unas connotaciones de fondo que tendría uno que irse hasta 1781, cuando algunos criollos liderados por José Antonio Galán iniciaron aquella fallida Revolución de los Comuneros, que tenía por principio la búsqueda incluso antes de la Revolución Francesa, en 1789 de temas que luego Bolívar incorporó en su discurso, para poder garantizar el apoyo de aquellos sectores oprimidos en esa época Colonial, la igualdad de razas, la repartición equitativa de la tierra, la emancipación de la esclavitud, en fin temas que tendremos que abordar aquí, pero sí será nuestro deber a sabiendas de que la historia del país la conocemos, seguramente no nos ha tocado correrle a las balas gracias a Dios, gracias a esos gobiernos que combatieron a aquellos sectores,

que quisieron lograr el poder por la vía armada y como quedó de esto, fracasaron en esa búsqueda y ese que era el objetivo primigenio de algunos sectores, se vio terminado por fortuna, el acuerdo de paz con la guerrilla de las FAR, que entendió que la vía para lograr el país no era la vía armada, pero en fin habrá mucho tiempo, cuatro años, para que en esta Comisión, doctora Aída, discutamos de fondo con argumentos serios, con rigor técnico, sobre esos asuntos que aquejan e inquietan al país, Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas Gracias doctor Juan Felipe, el uso de la palabra muy cortico, porque tiene el uso de la palabra el Senador Luis Castro.

Honorable Senador doctor Laureano Acuña Díaz:

Lo mío es muy cortico Presidente; Presidente sencillamente era en el mismo sentido del doctor Lemos y también corroborando algunas expresiones de la doctora Aída, nosotros todos estamos de acuerdo que todos luchamos, doctora Aída, porque este país mejore las condiciones de vida de la sociedad; incluso de la sociedad más vulnerable, que es la sociedad que ha sido lastimada y voy a utilizar un término propio de la realidad, que ha sido humillada por parte de la ineficiencia del Estado y por parte de la inoperancia del Estado, para solucionarle y generarle no solamente solucionarle sus problemas a una sociedad olvidada, sino generando oportunidades de calidad de vida y oportunidades de tipo personal de crecimiento a nivel educativo y oportunidad de un buen servicio en salud a una sociedad que solamente es mirada en tiempo de elecciones, cuando se necesita por una clase dirigente, que se acuerda solamente de ellos cada 4 años, los que vinimos de los sectores populares tenemos claro qué es lo que sucede en este país, y soñamos con un país diferente como el que sueña usted, como el que sueña el doctor Juan Felipe.

Esta comisión doctora Aída juega un papel fundamental en el desarrollo institucional en la estructura del Estado y en esa dinámica del mismo Estado para solucionar los problemas, nosotros hemos conversado privadamente con el señor Presidente, el doctor Miguel Amín, sobre el papel que se debe jugar en este nuevo Congreso de esta comisión; yo por ejemplo celebro que vi como el Ministerio de Hacienda antes de terminar el gobierno del Presidente Santos, organizó un programa de vigilancia acerca de los recursos que el mismo Ministerio de Hacienda le gira a las diferentes Entidades, no recuerdo nombre exacto de la unidad, podríamos decir casi que una unidad investigativa, que corrobora si esos recursos están llegando y están siendo ejecutados con certeza

o no casi que jugando el mismo papel que una Contraloría, que es la responsable de verificar que los recursos se inviertan con un desempeño y con un cumplimiento idóneo como tiene que ser en el objeto de lo que se contrate, nosotros jugamos un papel importante, lo que no podemos es jugar el papel de los que aprueban un presupuesto para que otros hagan un negocio con el presupuesto aprobado por este Congreso, es ahí doctora Aída donde tenemos que estar nosotros claros en nuestra posición personal y política, porque quienes nos trajeron aquí, nos trajeron convencidos de que los íbamos a representar con altura y que íbamos a defender sus intereses y en mi parte personal como estoy seguro que es la parte personal de mi bancada al igual que las diferentes que hemos dialogado, por encima de todo; doctora Aída está el hecho de que lo que se apruebe aquí en el Congreso de la República a través de esta Comisión, que es la que da el parte inicial para que cada una de las estructuras del Estado pueda funcionar; seremos vigilantes de que realmente esos recursos lleguen a la gente, que es lo que queremos, es el momento de la gente, quienes actuaron en el pasado de manera equivocada y errónea, tienen que entender que hay un nuevo país; tienen que entender que hay una responsabilidad social, con una Colombia que amerita y que requiere un buen comportamiento estatal, para no seguir cometiendo errores y no le estamos echando la culpa a nadie sino que queremos organizar hará que las cosas se hagan bien.

Así que doctora Aída, yo termino diciendo que todos nosotros estamos preocupados por acabar con esa brecha de desigualdades; existente entre una Colombia y la otra, todos estamos preocupados en acabar con esa brecha, tenga la plena seguridad que no hay ningún parlamentario que no esté enfocado en ese sentido, esa no es una bandera de unos cuantos, es una bandera de todos, es una bandera que todos enarbolamos porque ese es el sentir de la gente y ese es el sentir nuestro que nace de nuestro corazón, que nace con sinceridad, que no nace con hipocresía, que nos nace y nos duele el sentimiento y la frustración de una sociedad que durante mucho tiempo requiere momentos de festejos, porque hasta el momento lo que ha tenido son momentos de tristeza, así que señora Aída, perdón doctora, Senadora Aída, usted le decía al doctor Juan Felipe Lemos, que era un muchachito joven, y el doctor Juan Felipe le decía, yo voy a terminar haciendo una solicitud a ambos respetuosamente, dígame el nombre de la crema que se echan porque ambos se ven jóvenes. Terminó con eso señor Presidente.

Señor Presidente doctor Nicolás Pérez Vásquez:

Tiene el uso de la palabra el Senador Juan Luis Castro.

Honorable Senador doctor Juan Luis Castro Córdoba:

Primero que todo un saludo a todos y a todas, a ofrecerles excusas, pero hubo una confusión en mi agenda, ahorita estaba en discusiones con el Secretario porque decía a las 11:00 de la mañana, y a destiempo me di cuenta que era a las 10:00, gracias por la aclaración, hace más o menos 20 años se publicó un estudio que dio mucho de qué hablar en Estados Unidos, que se llamaba el estudio de Ebel, o el estudio de la campaña y básicamente la conclusión del estudio para resumirlos mostraba que los niños de origen asiático y los niños blancos tenían un coeficiente intelectual mucho más alto y les iba mejor en la vida que los niños latinos o los niños negros, entonces ese estudio generó obviamente un montón de recriminaciones porque era un estudio muy bien hecho; sin embargo le hicieron una revisión al estudio y se dieron cuenta que cuando tomaban en cuenta el estrato social la calidad de las escuelas a las que los estudiantes iban, que las diferencias realmente no tenían que ver con las razas sino con las oportunidades o con los lugares donde la gente se educaba, es un estudio muy interesante porque mandó un hito y empezó a generar una serie de evidencias que básicamente concluye en lo siguiente, es que no hay gente que sea mejor o peor, no hay gente que sea superior o inferior, y yo siempre concluyo que si por ejemplo, cualquiera de ustedes hubiera nacido del vientre de mi mamá, hace 42 años estaría probablemente aquí dando este discurso y lo que hace la diferencia entre todas las personas no realmente es el tipo de persona que sea sino en las condiciones en las que crece y yo creo que desde esta Comisión esa esencia que yo percibo de Laureano, de Juan Felipe, de Aída es que pues todos somos conscientes de que realmente lo que hace la diferencia entre los distintos seres humanos son las capacidades; no solamente sino las oportunidades que tiene la gente en su vida y este es una Comisión muy importante para nosotros poder tratar de amilantar esas diferencias.

Dicho eso, yo estaba mirando, gracias Secretario por la información que le pedí, me la envió, me sirvió mucho, me gasté el fin de semana leyendo todos esos reportes, aquí hay una reflexión de fondo y es cómo vamos a hacer con los retos que tiene el país en materia económica para tratar de subsanar esas diferencias, uno de los sectores más beneficiados, que más benefició al país fue el agropecuario, tuvo un crecimiento del 5.6%, el nuevo gobierno está pensando en hacer unos recortes muy fuertes en ese sector, yo creo que eso hay que mirarlo con ojo de lupa, hay otro sector que me interesa a mí mucho, el de la salud, nosotros venimos con un déficit de 2 billones de pesos anuales y todos los años hay que hacer, estamos trabajando siempre en el sector salud a déficit y dicen que es la corrupción, que

una cosa, que la otra, la ley 100 no es eficiente, es una ley que no es eficiente, yo creo que conozco muy bien el tema pero es probablemente lo más revolucionario que se ha hecho en términos de inclusión social en este país, en las últimas dos décadas por la cobertura pero no es eficiente, pero si no tenemos los recursos, una de las cosas que podremos analizar aquí a futuro es que hagamos como se hacía antes con el tema de salud y es generar un presupuesto fijo, que sea 7 el 8% anual, pero que ya el sector de salud sepa que el 8% se le va a asignar eso, pero que no se empiece con esas apuestas porque de verdad eso genera mucha incertidumbre en el sector salud, y por último yo creo que lo que más, para hacer ese cambio de ser un país minero o petrolero, porque las rentas grandes que tuvo este país del 2008 al 2011-2013- fueron rentas que venían del sector petrolero.

Yo creo que nosotros tenemos que empezar a mirar también cómo se va a hacer ese cambio y yo creo que como lo veo yo, soy un ejemplo de eso, yo sí pues he sufrido a mi manera, pero yo he sido un hombre privilegiado, yo no puedo decir mentiras, me ha tocado trabajar mucho, estudiar mucho, a todos los colombianos que les toca irse del país, por una u otra razón y les toca competir para pasar a la universidad o lo que sea en el exterior, como me tocó a mí, eso es un paso muy difícil, pero hay mucha gente en Colombia que lo hace y le va muy bien, y yo fui uno de los afortunados que pues, estuve en McGill, es una de las 5 mejores universidades del mundo, estuve en Yale, es una de las 5 mejores universidades del mundo, estuve en Monsaina, estuve en Chapel Hill y eso pues obviamente hay mucha gente que hace eso, que cuesta mucho esfuerzo, pero eso es a través de la educación y yo creo que el salto grande que pueda dar este país para no depender solamente de esas rentas fijas que son y que dependen de precios internacionales es a través del recurso humano y a través de la educación y yo creo que esa es la reflexión que yo creo que de pronto nos tenemos que hacer a futuro de cómo creamos un espacio mucho más grande para ese sector y que le pueda generar al país mucho más bienestar, yo creo que la educación es lo que y los estudios lo han demostrado también, todos los países donde uno mira, la gente que es más educada tiene más posibilidades y tiene hasta mejor salud, la gente mientras más educación tiene, es más saludable porque se cuida más.

Entonces yo creo que ese tipo de reflexiones y ese tipo de iniciativas que propendan a que tratemos de que esos sectores crezcan, el sector de educación que le demos estabilidad a la salud, que no abandonemos el sector agropecuario que realmente pues aquí necesitamos que la gente no se venga del campo a la ciudades sino al contrario, ojalá que la gente se fuera de las ciudades al campo a hacerlo más productivo y yo creo que tenemos que

tratar de incentivar ese tipo de iniciativas desde esta Comisión, entonces quería dejarles esa reflexión, que hombre, yo creo que aquí todos somos amigos, mi teléfono se los voy a dar a todos pero cuando de pronto haya un problema de comunicación, yo aquí vine la semana pasada también para terminar, porque estábamos en la Comisión de Ética, en su instalación, entonces terminó muy pegado de la reunión y yo me vine para acá corriendo, pero pues ya había terminado la reunión, yo creo que una llamadita o un mensajito, siempre estamos todos cerca, venimos y en un momentico llegamos acá.

Muchas gracias Presidente, colegas estoy muy contento de estar aquí con todos ustedes y, pues hombre, ojalá que tengamos la oportunidad de generarle a los colombianos muchísimo más bienestar, un país con justicia social desde esta Comisión Muchas Gracias.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias Senador Juan Luis Castro. Tiene la palabra el Senador Julián Bedoya.

Honorable Senador doctor Julián Bedoya Pulgarín:

Muy buenos días para todos, pienso que este espacio de debate y discusión es demasiado importante y enriquecedor, pero acabamos de suscribir una proposición seria, donde se van a citar a una serie de funcionarios del Gobierno nacional, entre ellos el Ministro de Hacienda y a mí todavía me asisten muchísimas dudas de un documento denso, extenso como lo es el Marco Fiscal, que va a nutrir la parte sustancial de las decisiones económicas y macroeconómicas del Presupuesto General de la Nación, todavía me asisten demasiadas dudas sobre las rentas impositivas y sobre las rentas fijas con las cuales se van a financiar y se van a proyectar las diferentes inversiones para las regiones de Colombia, entonces señor Presidente yo quiero dejar la constancia de que me retiro para mi oficina a reunirme con mi equipo de trabajo para seguir discutiendo, analizando y enriqueciendo un cuestionario que pensamos presentar antes las diferentes carteras que integran el Gobierno nacional, Muchas Gracias.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias a usted, tiene el uso de la palabra nuestro Vicepresidente Nicolás Pérez.

Honorable Senador, doctor Nicolás Pérez Vásquez:

Gracias señor Presidente, yo quiero referirme a tres puntos, el primero me quiero sumar a la preocupación con el gremio cafetero, y sumar también que hay una preocupación grande en el gremio panelero, yo creo que nosotros desde esta comisión debemos ser cuidadosos e invitar al

gobierno a que tenga dentro del presupuesto unos recursos disponibles para ayudar a estos sectores que en el tema panelero, estamos hablando de cerca de 278 mil familias, yo creo que nosotros desde esta Comisión tenemos que buscar también, tener unas actuaciones muy técnicas e invitar al Gobierno nacional a que tome medidas a través de los instrumentos financieros como el de cobertura para que protejamos los temas del Agro, el segundo tema al que quiero referirme es que la semana pasada, en el departamento de Antioquia inauguramos en el municipio de Liborina, junto con la gobernación, el IDEA y tres municipios entre ellos el de Liborina una hidroeléctrica; qué interesante que nosotros podamos promover desde esta Comisión también la creación de nuevas empresas, doctora Aída, usted cuando mencionaba y hablaba de la venta posible de algunas entidades del Estado, qué bueno que nosotros hoy no apoyemos las ventas de las entidades del Estado, sino que ayudemos a generar nuevas empresas, esa generación de lo que pasó la semana pasada en el departamento de Antioquia, le va a dar al municipio de Liborina a partir del año séptimo cerca de 1.200 millones de pesos anuales, el municipio de Liborina tiene ingresos por 10.500 millones de pesos al año, en gastos de inversión, para la inversión tiene disponible cerca de 2.500 millones de pesos, en el peor de los casos tendría ingresos al año para inversión de 1.000 millones de pesos, con esta nueva creación de empresas que si nosotros las motivamos podemos ayudar a que los municipios tengan cerca, en el caso de Liborina que va a tener el 40% de dinero adicional para inversión de por vida.

Entonces qué bueno que nosotros también ayudemos a generar esto, lo tercero, yo tengo una preocupación muy grande con lo que estamos viendo hoy en el tema económico referente al precio del dólar, viendo el presupuesto que nos ha presentado el anterior gobierno cercano a 259 billones, veo que hay un incremento en el servicio de la deuda bastante grande, si no estoy mal, creo que pasamos de cuarenta y pico billones a cerca de sesenta seis billones, a mí me preocupa muchísimo que este incremento de la tasa de cambio por no tener unas coberturas en el servicio de la deuda nos pueda disparar aún más, ese gasto entonces yo creo que sería importante que nosotros desde esta Comisión hiciéramos una invitación no solamente al Ministro de Hacienda, sino también al Banco de la República, para que entendamos muy bien cómo vamos a estar cubiertos y no terminar expuestos a que esa volatilidad en la tasa de cambio nos ponga en problemas con el servicio de la deuda. Gracias señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Muchas gracias a usted señor Vicepresidente, señor Secretario siga con el Orden del Día, para las diferentes proposiciones presentadas.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Sí señor Presidente, hay proposiciones radicadas que ya han sido anunciadas por los diferentes Senadores:

Proposición:

Cítense a los diferentes Ministros de despacho, directores de departamentos administrativos, superintendentes, directores de unidades administrativas especiales y demás entidades y/o establecimientos del nivel central o descentralizados por servicios, para que en diferentes sesiones ante esta Célula Legislativa presenten el presupuesto asignado a su Entidad en el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, vigencia 2019 igualmente el estado de la ejecución presupuestal de la vigencia 2018, está firmada por el señor Presidente, Vicepresidente, y demás miembros de esta comisión, la puede poner a consideración.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

En consideración la proposición, ¿la aprueba la Comisión?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

La aprueba señor Presidente, Invítese al doctor Eduardo José González, Gerente para la Reconstrucción del municipio de Mocoa, para que en el debate de control político que se realizará en la fecha que fije la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado de la República, rinde informe sobre el avance para la reconstrucción del municipio de Mocoa, las medidas a implementar para los damnificados por las fuertes lluvias que se dieron en el mes de agosto en el municipio de Mocoa, se adjunta cuestionario, señor Presidente, que fue anunciado ya por la Senadora Myriam, firma esta proposición *Myriam Paredes Aguirre*, Senadora de la República.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

La aprueba señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Continúe señor Secretario.

Señor Secretario doctor Alfredo Rocha Rojas:

Proposición

Cítense a una próxima sesión de la Comisión Cuarta Constitucional del Senado a los siguientes

funcionarios: Ministra de Minas y Energía, doctora Emma Fernanda Suárez; Presidente de Ecopetrol, doctor Felipe Bayón Pardo; e invítese a los especialistas en asuntos petroleros, doctor Camilo Díaz, analista económico de la organización Justicia, doctor César Loza, Presidente de la Unión Sindical Obrera; y doctor Amilkar Acosta, exministro de Minas y Energía, para que con el fin de informar sobre los asuntos relativos respecto a la venta de activos de Ecopetrol, respondan el siguiente cuestionario: primero ¿cuáles son las ventajas o desventajas que produce la venta de este bien público para el presupuesto nacional? Segundo, qué opina sobre la propuesta que se ha escuchado en el medio de vender las empresas Cenit S.A.S y Propilco, de la cual Ecopetrol es propietaria y que se dedican al transporte de productos derivados de la explotación petrolera y la producción de productos derivados del petróleo, tercero, qué opinan de la decisión del Banco Mundial de cerrar los créditos para inversión de energías fósiles *para el año 2022, cuarto, ¿cuál es la situación de Ferticol y cómo ven su futuro? Firma la Senadora Aída Avella, esta leída la proposición.*

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

La aprueba señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Continúe señor Secretario.

Señor Secretario doctor, Alfredo Rocha Rojas:

Proposición

Cítense al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla para que explique a la Comisión el **Proyecto de ley número 59 de 2018 Senado y 052 de 2018 Cámara, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.** Firma el Senador *Carlos Meisel*.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la comisión?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

La aprueba señor Presidente. Cítense al señor Ministro de Hacienda para que dé la información relacionada con la ejecución de las partidas

presupuestales comprendidas entre el 1° de enero y el 31 de julio/19 y absuelva el siguiente cuestionario: primero, *sírvase* informar las cifra de recurso público materializados o ejecutados hasta la fecha, detallar cuánto de cada peso asignado a los distintos Ministerios, cuánto se ha ejecutado; segundo, qué Ministerios y Entidades ejecutoras al Presupuesto Nacional tiene el mayor porcentaje de ejecución, sumas ejecutadas a 31 de julio de 2018; Tercero, qué Ministerios y Entidades ejecutoras del Presupuesto Nacional registran los datos de ejecución más bajos; Cuarto, qué Ministerios y demás Entidades ejecutoras del Presupuesto Nacional 2018 tienen aplazadas el giro de sus recursos; quinto, qué Ministerio y demás Entidades ejecutoras al Presupuesto Nacional 2018, tienen atrasado el giro de sus recursos, lo anterior tiene como propósito analizar cómo van las cuentas nacionales y qué sectores han tenido un mayor porcentaje de recursos ejecutados, firma el Senador *Laureano Augusto Acuña*.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

La aprueba señor Presidente,

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Continúe.

Señor Secretario doctor Alfredo Rocha Rojas

Proposición

En desarrollo de la función de control político del artículo 135 literal 8 de la Constitución Política y del artículo 5° literal 30, Ley Orgánica, la Ley 5ª de 1992, cítese al Director de Colombia Compra Eficiente, David Duque Botero, para que en la sesión del día y hora que programe la mesa directiva de la Comisión Cuarta del Senado de la República se sirva contestar el cuestionario anexo; el tema a tratar será lo relacionado con proceso de contratación y lucha contra la corrupción, invítese además al representante de la ONG Transparencia por Colombia con el fin de que comparta con la comisión los resultados e indicar de corrupción en el país. Está anexa el cuestionario, señor Presidente, firma el Senador *John Milton Rodríguez*.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Señor Secretario doctor Alfredo Rocha Rojas:

La aprueba señor Presidente, no hay más proposiciones en Secretaría.

Señor Presidente, doctor Miguel Amín Escaf:

Entonces le recuerdo a la Comisión que tenemos el martes Comisión Conjunta, 8:00 a. m. del martes y entonces por Secretaría convocaremos, le avisaremos a ustedes cuándo tenemos Comisión Cuarta. Muchas gracias a todos.

Siendo las 11:20 a. m. se dio por terminada la sesión.

Siendo las 11:20 a.m. se dio por terminada la sesión.

CONTENIDO

Gaceta número 619 - Lunes, 27 de agosto de 2018	
SENADO DE LA REPÚBLICA	
	Págs.
PONENCIAS	
Ponencia para segundo debate y texto definitivo aprobado en primer debate Comisión Segunda al Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, Kigali, Ruanda.	1
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley Número 239 de 2018 Senado, “por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar”, por la cual se establece una amnistía y se reducen las sanciones a los colombianos que no han definido su situación militar.	7
ACTAS DE COMISIÓN	
Comisión Cuarta Constitucional Permanente	
Acta número 002 de agosto 15 de 2018.	16